

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-3255** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Decreto 982/2018 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/88/2017. Pág. 10132

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-3274** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018. Pág. 10133
- CVE-2018-3259** **Universidad de Cantabria**
Resolución Rectoral (R.R. 278/18), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de vigilancia de la salud del servicio de prevención mancomunado. Pág. 10136
- CVE-2018-3261** **Ayuntamiento de Lamasón**
Anuncio de licitación, mediante subasta para la adjudicación de cinco permisos de caza de venado y un permiso de caza de rebeco. Pág. 10138
- CVE-2018-3239** **Junta Vecinal de Obeso**
Información pública de solicitud de concesión para uso privativo en Monte de Utilidad Pública número 336-Bis. Expediente CPR-1174/2017. Pág. 10139

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2018-3283** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinario número 1/2018. Expediente 670/2018. Pág. 10140
- CVE-2018-3281** **Junta Vecinal de Castillo Pedroso**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 10141
- CVE-2018-3245** **Junta Vecinal de Cos**
Exposición pública de la cuenta general de 2017. Pág. 10142
- CVE-2018-3246** **Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016. Pág. 10143
- CVE-2018-3249** **Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 10145
- CVE-2018-3251** **Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 10147
- CVE-2018-3285** **Junta Vecinal de Pámanes**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 10149
- CVE-2018-3287** **Junta Vecinal de Puente Viego**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017. Pág. 10150

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

CVE-2018-3252 **Mancomunidad de Servicios Costa Occidental**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 10151

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2018-3247 **Ayuntamiento de Arenas de Iguña**
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10153

CVE-2018-3205 **Ayuntamiento de Limpias**
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Basuras, Alcantarillado y Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 10154

CVE-2018-3250 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de marzo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10155

CVE-2018-3253
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de marzo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10156

CVE-2018-3254
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de febrero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10157

CVE-2018-3256
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Musculación, Judo Infantil y Adulto, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación y Natación de Mantenimiento, Tenis Infantil y Adulto y Escalada) del mes de marzo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10158

CVE-2018-3258
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10159

CVE-2018-3260 **Ayuntamiento de Valle de Villaverde**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon Autonómico de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 10160

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CVE-2018-3301 **Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria**
Aprobación provisional e incoación del expediente de información pública del Documento para Información Pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado, T4/14-S-6050, Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco-Santander. Pág. 10161

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2018-3272 **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 3 de abril de 2018, por la que se convocan las ayudas a las pequeñas y medianas explotaciones de cría de conejos en Cantabria para 2018. Pág. 10185

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

CVE-2018-3248 Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018. Pág. 10187

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2018-3262 Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2017/1880Y. Pág. 10196

CVE-2018-3265 Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación o riesgo de exclusión social. Expediente 2017/1375F. Pág. 10197

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

Ayuntamiento de Penagos

CVE-2018-3307 Información pública de expediente de previa autorización ante la CROTU para reconstrucción del edificio de guarda y manejo de jirafas en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Pág. 10207

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

CVE-2018-3034 Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificación y cambio de uso para chalet en suelo rústico de Esles (39074A501061260000AX). Pág. 10208

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

CVE-2018-3273 Información pública para ejecución de un parque en el barrio de Jaín, en suelo rústico de referencia catastral 39069A007000400000RS. Pág. 10209

Ayuntamiento de Santander

CVE-2018-3240 Aprobación definitiva de la concreción y el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232, Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja. Pág. 10210

Ayuntamiento de Torrelavega

CVE-2018-3130 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Fuente, Viénoles. Expediente 2018/1391H. Pág. 10211

CVE-2018-3131 Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Las Rozas, Viénoles. Expediente 2018/1394K. Pág. 10212

Ayuntamiento de Valdeolea

CVE-2018-2607 Información pública de solicitud de autorización para instalación de una torre meteorológica en parcela 250, polígono 70. Pág. 10213

7.5. VARIOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria

CVE-2018-3319 Resolución de 29 de marzo de 2018, por la que se establecen restricciones a la circulación en la carretera CA-885, el día 22 de abril de 2018, con ocasión de la celebración de los actos de clausura del Año Jubilar Lebaniego. Pág. 10214

Ayuntamiento de Camargo

CVE-2018-3315 Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de concesionario y taller de vehículos situado en barrio Calva (La) de Revilla. Expediente LIC/1005/2017. Pág. 10215

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

CVE-2018-3263	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar Municipal. Expediente SOC/1312/2017.	Pág. 10216
CVE-2018-3238	Ayuntamiento de Santander Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.	Pág. 10217
CVE-2018-3237	Ayuntamiento de Suances Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Uso y Funcionamiento de Polideportivos e Instalaciones Deportivas Municipales.	Pág. 10218
CVE-2018-3241	Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas Deportivas.	Pág. 10219
CVE-2018-3257	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del Personal al Servicio del Ayuntamiento.	Pág. 10220

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2018-3242	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 606/2017.	Pág. 10224
CVE-2018-2791	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña Citación para la celebración de la vista en juicio oral sobre delitos leves 702/2016.	Pág. 10225
CVE-2018-3267	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega Notificación de sentencia 27/2018 en juicio sobre delitos leves 495/2017.	Pág. 10227
CVE-2018-3269	Notificación de sentencia 28/2018 en juicio sobre delitos leves 598/2017.	Pág. 10228
CVE-2018-3270	Notificación de sentencia 32/2018 en juicio sobre delitos leves 1117/2016.	Pág. 10229

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-3255 *Decreto 982/2018 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/88/2017.*

Con fecha 29 de marzo de 2018 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía numero 982/2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la concejal Virginia Losada García, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 7 de abril de 2018:

José Manuel Rodríguez Pérez y Soraya García López.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la concejal interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 2 de abril de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/3255

CVE-2018-3255

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2018-3274 *Relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre y en el artículo único del Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 2018 por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

Santander, 4 de abril de 2018.
La secretaria general,
M^a Asunción Vega Bolado.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
CONTRATOS MENORES PRIMER TRIMESTRE 2018

ADJUDICATARIO	NIF	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
AGROAMBIENTE 2001 S.L.	B39466222	Contrato menor de asistencia técnica para la elaboración de informes y certificados de los bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria	10 meses	21.634,80
AMPROS- Centro Especial de Empleo	G39010103	Servicio mantenimiento jardinería Finca Labat	1 año	1.475,24
AMPROS- Centro Especial de Empleo	G39010103	Servicio mantenimiento jardinería La Pereda	1 año	1.622,76
ARBOL AUDITORES ASOCIADOS	B39604954	Auditoría Cuentas Anuales 2017- Fundación Instituto Hidráulica Ambiental	4 meses	12.705,00
ARBOL AUDITORES ASOCIADOS	B39604954	Auditoría Cuentas Anuales 2017- Fundación Cantabria para la Salud y el Bienestar Social	4 meses	8.228,00
AUDIOVOX PROFESIONAL S.L.	B39391669	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2022	2 días	10.752,06
AUTOBUSES JUAN RUIZ S.L.	B39352059	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2021	3 días	2.365,00
AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FINANCIERA (AIReF)	Q2802159J	Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento	1 año	19.666,75
AUTOTURISMOS CANTABRIA S.L. LABORAL	B39484001	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2020	3 días	825,00
BALNEARIO Y GRAN HOTEL PUENTE VIESGO S.L.	B39541792	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2019	1 día	4.060,00
BANDERAS PUERTA DE HIERRO S.L.	B39020318	Banderines Europeos	1 día	125,84
BRAVO S.C.	J39309232	Adquisición de sillón de despacho para el Servicio de Admón. de Patrimonio	1 día	596,29
CONSERVAS JUANJO S.L.	B39348420	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2023	1 día	1.047,20
CONSULTORES DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS, S.A.	A81062820	Contratación del servicio de Análisis Autonómico, Asesoramiento en el Principio de Prudencia Financiera y acceso a página WEB de AFI, durante el año 2018	1 año	11.999,99
DISEÑO Y FABRICACIÓN DE ESPACIOS VERTICALES	B39432802	Nueva placa pie Asón Agüera Trasmiera	1 día	114,95
EDITORIAL ARANZADI S.A	A81962201	Acceso a la base de datos, suscripción Aranzadi Insignis para el año 2018, para la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.	1 año	4.368,10
EDITORIAL ARANZADI S.A	A81962201	Suscripción para el año 2018 de un acceso a la base de datos Aranzadi Master + Experto Social para la D.G de Trabajo. (de enero a diciembre 2018)	1 año	5.123,14
EDITORIAL ARANZADI S.A.	A81962201	Suscripción para el año 2018 de un acceso a la plataforma de legislación consolidada de Aranzadi para la D. G de Trabajo (de enero a diciembre 2018).	1 año	3.415,83
EL CENADOR DE AMÓS S.L	B39655873	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2025	1 día	3.762,00
ENRIQUE CAMPOS & ASOCIADOS	B78041639	Auditoría Cuentas Anuales 2017- Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla	4 meses	10.890,00
ENRIQUE CAMPOS & ASOCIADOS	B78041639	Auditoría Cuentas Anuales 2017- Festival Internacional de Santander	4 meses	3.630,00
ENRIQUE CAMPOS & ASOCIADOS	B78041639	Auditoría Cuentas Anuales 2017- Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica	4 meses	9.982,50
ENRIQUE CAMPOS & ASOCIADOS	B78041639	Auditoría Cuentas Anuales 2017- Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral	4 meses	6.050,00
EQUIPOS DE OFICINA NORTE DE ESPAÑA S.A.	A39051461	Contrato menor Lote 1 copiatoras del 01/04/2018 al 30/06/2018, hasta la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco para el suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la Admón. de la Comunidad Autónoma de Cantabria	3 meses	3.000,00

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

ADJUDICATARIO	NIF	OBJETO	DURACIÓN	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
FITCH RATING ESPAÑA S.A	A58090655	Calificación crediticia Rating del Gobierno de Cantabria, durante el año 2018	1 año	21.778,79
GAITEROS AL TRESBOLIYU	G39783329	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2026	1 día	400,00
HEMEN KLIMA S.L.	B20607164	Contrato menor obra sustitución intercambiador dañado en Grupo de Climatización del Edificio Macho	2 meses	18.303,04
HEMEN KLIMA S.L.	B20607164	Servicio mantenimiento climatización del Edificio Macho	1 año	7.870,46
IA SOFT ARAGÓN, S.L.	B50658046	Suscripción licencia uso temporal software gestión, seguimiento, control y certificación actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Programa Operativo Feder Regional de Cantabria 2014-2020		21.778,79
IMGRACAN S.L.	B39385869	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2024	1 día	79,86
INVISEG SISTEMAS S.L		Servicio videovigilancia AQUA	1 año	2.904,00
INVISEG SISTEMAS S.L	B40165920	Alumbrado emergencia Ed. Macho	1 año	2.178,00
JARDINERÍA & LIMPIEZAS VERDESOL S.L.	B39568357	Servicio mantenimiento jardinería finca Noja	1 año	1.851,24
JUAN TEJA FERNÁNDEZ	72051664R	2 escáneres Fujitsu IX500		980,10
KONE ELEVADORES S.A.	A28791069	Servicio mantenimiento elevadores del ed. Macho	1 año	4.791,60
LEOCONTE OPERACIONES, S.L.	B10464758	Aparcamiento Alfonso XIII	1 año	1.875,72
NORSEGUR, S.L.	B39338363	Servicio mantenimiento sistemas intrusión y CCTV Ed. Macho	1 año	580,80
PARQUES Y JARDINES DE BEZANA SL	B39604707	Poda, desmochado y reducción de envergadura, limpieza general y gestión de residuos en la Finca Labat de Santander	15 días	9.450,1
PARQUES Y JARDINES DE BEZANA SL	B39604707	Servicio mantenimiento jardinería Mies de Hílera	1 año	496,10
RAÚL LOMBO CRUZ	72036608X	Cambio lonas FEDER desplegables nuevo programa FEDER	1 día	364,45
REGALOS DE EMPRESA Y PUBLICIDAD ARTIPUBLI S.L	B39670633	Organización de la Asamblea General de la Comisión Arco Atlántico 2018	1 día	32,67
RENTOKIL, S.A.	A28767671	Servicio de mantenimiento de dispensadores de higiene, consumibles, limpieza de alfombras de acceso y control de plagas del edificio macho año 2018	1 año	7.825,53
RENTOKIL, S.A.	A28767671	Control de plagas instalaciones Finca Labat	1 año	302,50
RENTOKIL, S.A.	A28767671	Control de plagas instalaciones La Pereda	1 año	453,75
SAF GÓNDOLAS, SOLUCIONES DE ACCESOS A FACHADAS S.L.L.	B86395969	Servicio mantenimiento góndola Ed. Macho	1 año	459,80
SCAPHA NATURALEZA, CULTURA Y AVENTURA S.L.	B39749197	VI Edición concurso objetivo Europa	4 días	5.750,00
SERVICIOS MICROINFORMATICA SA	A25027145	Contrato menor Lote 2 impresoras del 01/04/2018 al 30/06/2018, hasta la entrada en vigor del nuevo Acuerdo Marco para el suministro de máquinas fotocopiadoras e impresoras, en régimen de arrendamiento, destinadas a la Admón. de la Comunidad Autónoma de Cantabria	3 meses	3.000,00
TEIBA PUBLICIDAD S.L.	B39516018	Adquisición para su difusión entre los ciudadanos de 3.000 dípticos informativos del calendario de fiestas nacionales, autonómicas y locales para el año 2018.	1 día	502,15
VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.	A28229813	Viaje a las Instituciones Europeas en Bruselas de mujeres rurales de Cantabria	3 días	14.680,00

2018/3274

CVE-2018-3274

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2018-3259 *Resolución Rectoral (R.R. 278/18), por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de vigilancia de la salud del servicio de prevención mancomunado.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Universidad de Cantabria.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación - Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2017/ABRSER029.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/perfil-de-contratante>

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: SERVICIO.
 - b) Descripción: SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO.
 - c) Lote (en su caso): -----.
 - d) CPV: 85100000-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): -----.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): -----.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11/12/2017.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 412.710,74 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 206.355,37 euros.
 - Importe total: 210.000,00 euros.

6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 09/03/2018.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 26-03-2018
 - c) Contratista: QUIRÓN PREVENCIÓN, SLU.
 - d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 172.800,00: euros. Importe total: 175.851,98 euros.

CVE-2018-3259

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Por ser la empresa admitida que presentó la oferta económicamente más ventajosa.

Santander, 27 de marzo de 2018.

El rector.

Ángel Pazos Carro.

2018/3259

CVE-2018-3259

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2018-3261 *Anuncio de licitación, mediante subasta para la adjudicación de cinco permisos de caza de venado y un permiso de caza de rebeco.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 28 de marzo de 2018, se ha acordado sacar a licitación, mediante subasta, la adjudicación de los siguientes permisos de caza:

- Cinco permisos de caza de venado, correspondientes a un macho trofeo, dos machos no medallables y dos machos selectivos.
- Un permiso de caza de rebeco, correspondiente a una hembra no medallable.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Lamasón.

2. Presupuesto base de licitación:

Permiso para caza de venado (macho trofeo): 1.400,00 euros, más IVA.

Permiso para caza de venado (macho no medallable): 800,00 euros, más IVA.

Permiso para caza de venado (macho selectivo): 700,00 euros, más IVA.

Permiso para caza de rebeco (hembra no medallable): 600,00 euros, más IVA.

3. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimoquinto día natural posterior al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Lamasón.

4. Apertura de ofertas:

a) Ayuntamiento de Lamasón.

b) Fecha y hora: A las catorce horas del quinto día posterior al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. Modelo de Proposición:

Ajustado al modelo recogido en el artículo 8º del pliego de condiciones.

Lamasón, 28 de marzo de 2018.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2018/3261

CVE-2018-3261

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUNTA VECINAL DE OBESO

CVE-2018-3239 *Información pública de solicitud de concesión para uso privativo en Monte de Utilidad Pública número 336-Bis. Expediente CPR-1174/2017.*

En la Junta Vecinal de Obeso se tramita expediente para la constitución de concesión por uso privativo en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: CPR-1174/2017.
Solicitante: JOSÉ LUIS HERRERO GONZÁLEZ.
M.U.P.: 336-BIS.
Paraje: HERRANDICO (LA TEJERA).
Superficie: 0,19 Ha.
Uso: CULTIVO PRATENSE.
Plazo (años): 20 AÑOS.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Obeso, 27 de marzo de 2018.
El presidente,
José Antonio Verdeja Luis.

2018/3239

CVE-2018-3239

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2018-3283 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos extraordinario número 1/2018. Expediente 670/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 26 de febrero de 2018, el expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 por Crédito Extraordinario, el mismo se eleva automáticamente a definitivo al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

El expediente arroja el siguiente detalle resumen por capítulos afectados:

— Incremento del Capítulo 6 por importe de 8.366,08 euros.

— Fuente de financiación:

Aplicación presupuestaria 330/632 "Reposición edificios cultura" por importe de 1.953,99 euros.

Aplicación presupuestaria 332.22700 "Limpieza y aseo cultura" por importe de 3.912,09 euros.

Aplicación presupuestaria 241.22799 "Trabajos realizados por otras empresas ADL" por 2.500,00 euros.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción por quien asimismo ostente la condición de interesado.

Santa Cruz de Bezana, 2 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2018/3283

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO

CVE-2018-3281 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Castillo Pedroso, reunido en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillo Pedroso, 30 de marzo de 2018.

El presidente,
Carlos Rubín Martínez.

2018/3281

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUNTA VECINAL DE COS

CVE-2018-3245 *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y visto el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 25 de marzo de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días y ocho más, durante los cuales, quienes estén interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Cos, 26 de marzo de 2018.
La presidenta,
Matilde Virginia Vélez Alonso.

2018/3245

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2018-3246 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016.*

Por acuerdo del Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 2018, fue aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo para el ejercicio económico 2016. No habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1: Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.385,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	15,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	1.400,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00 €
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	50,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.350,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.400,00 €

CVE-2018-3246

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Valdearroyo, 27 de marzo de 2018.

El presidente,
José María Velázquez Montes.

2018/3246

CVE-2018-3246

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2018-3249 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Por acuerdo del Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 2018, fue aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo para el ejercicio económico 2017. No habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1: Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	8.150,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	350,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	8.500,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00 €
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	5.850,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.650,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	8.500,00 €

CVE-2018-3249

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Valdearroyo, 27 de marzo de 2018.

El presidente,
José María Velázquez Montes.

2018/3249

CVE-2018-3249

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

CONCEJO ABIERTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2018-3251 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Por acuerdo del Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de enero de 2018, fue aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Las Rozas de Valdearroyo para el ejercicio económico 2018. No habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Capítulo 1: Gastos de personal	0,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	9.010,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	90,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	9.100,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Capítulo 1: Impuesto Directos	0,00 €
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	0,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	50,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	0,00 €
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	9.050,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	9.100,00 €

CVE-2018-3251

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las Rozas de Valdearroyo, 27 de marzo de 2018.

El presidente,
José María Velázquez Montes.

2018/3251

CVE-2018-3251

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

CVE-2018-3285 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Pámanes, reunido en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Pámanes, 23 de marzo de 2018.
La presidenta de la Junta Vecinal,
Ana Isabel Ríos Barquín.

2018/3285

CVE-2018-3285

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2018-3287 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

En la junta, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2018, ha aprobado Inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria de la Junta Vecinal de Puente Viesgo para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Puente Viesgo, 2 de abril de 2018.

El presidente de la Junta Vecinal de Puente Viesgo,
Ricardo Ruiz Sáiz.

2018/3287

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

CVE-2018-3252 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	164.771,19
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	205.564,08
3	GASTOS FINANCIEROS	3,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	801,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00
	Total Presupuesto	371.147,27

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	36.587,45
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	334.553,82
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	371.147,27

PLANTILLA DE PERSONAL.

I.- FUNCIONARIOS

— Con Habilitación de carácter nacional:

Denominación del puesto Nº plazas Situación.

Secretario-Interventor 1 Cubierta (en acumulación).

II.- PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto Nº plazas Situación.

Trabajador Social 2 vacantes (cubiertas con contrato indefinido).

Educador Social 1 vacante (cubierta con contrato indefinido).

Auxiliar Administrativo 1 vacante (cubierta con contrato indefinido).

III. PERSONAL EVENTUAL: Ninguno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 29 de marzo de 2018.

La presidenta,

María Teresa Noceda Llano.

2018/3252

CVE-2018-3252

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

CVE-2018-3247 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2018 ha sido aprobado el padrón de contribuyentes sujetos al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2018.

Los interesados legítimos podrán examinar dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario se fija entre el 6 de junio y el 8 de agosto de 2018, ambos inclusive, transcurrido el cual las deudas se exigirán en vía de apremio, con el recargo del 20 por 100 devengado más los intereses de demora y las costas de procedimientos que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, conforme establece el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arenas de Iguña, 22 de marzo de 2018.

El alcalde,

Pablo Gómez Fernández.

2018/3247

CVE-2018-3247

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

CVE-2018-3205 *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Agua, Bazaras, Alcantarillado y Saneamiento del cuarto trimestre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, se exponen al público dichos padrones durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo las personas interesadas podrán examinar las liquidaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán presentar:

- Recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- El recuso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante los días comprendidos entre el 23 de marzo y el 23 de mayo de 2018, ambos inclusive, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos referidos pudiéndose hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Limpias, 15 de marzo de 2018.

La alcaldesa-presidenta,
M^a del Mar Iglesias Arce.

2018/3205

CVE-2018-3205

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3250 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa de Escuela Infantil Anjana del mes de marzo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de ESCUELA INFANTIL ANJANA, correspondiente al mes de marzo de 2018 por un importe de 2.030,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de abril de 2018 al 2 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de marzo de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3250

CVE-2018-3250

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3253 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de marzo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de marzo de 2018, por un importe 19.763,00 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de abril de 2018 al 2 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 29 de marzo de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3253

CVE-2018-3253

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3254 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de febrero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de febrero de 2018 por un importe de 5.309,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 27 de marzo de 2018 al 27 de abril de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3254

CVE-2018-3254

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3256 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Escuelas Deportivas (Gimnasia Rítmica, Musculación, Judo Infantil y Adulto, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación y Natación de Mantenimiento, Tenis Infantil y Adulto y Escalada) del mes de marzo de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA ESCUELAS DEPORTIVAS (Gimnasia Rítmica, Musculación, Judo Infantil y Adulto, Gimnasia de Mantenimiento, Gimnasia Rítmica, Natación y Natación de Mantenimiento, Tenis Infantil y Adulto y Escalada), correspondiente al mes de marzo de 2018 por un importe de 27.838,93 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de abril de 2018 al 2 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3256

CVE-2018-3256

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3258 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Locales Centro de Emprendedores y Naves Nido del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de LOCALES CENTRO DE EMPRENDEDORES Y NAVES NIDO correspondiente al primer trimestre de 2018 por un importe de 2.601,93 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 4 de abril de 2018 al 4 de mayo de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de abril de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3258

CVE-2018-3258

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE

CVE-2018-3260 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Distribución de Agua, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon Autónomo de Saneamiento del primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2018, se aprobaron provisionalmente los padrones de contribuyentes y la liquidación de las tasas por distribución de agua, recogida de residuos sólidos urbanos y canon de saneamiento autonómico, correspondientes al primer trimestre de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo los interesados examinar los padrones y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Para aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados padrones conforme al siguiente detalle:

Concepto: Tasas por Distribución de Agua, Recogida de residuos sólidos urbanos, y Canon de Saneamiento autonómico del Primer Trimestre de 2018.

Plazo de ingreso: La cobranza de la Tasa por Distribución de Agua, Recogida de residuos sólidos urbanos, y Canon de Saneamiento autonómico del Primer Trimestre de 2018, tendrá lugar en periodo voluntario desde el 1 hasta el 31 de mayo de 2018, ambos incluidos.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas, serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Los recibos domiciliados de la Tasa por Distribución de Agua, Recogida de residuos sólidos urbanos, y Canon de Saneamiento autonómico del Primer Trimestre de 2018, se cargarán en cuenta el día 15 de mayo de 2018.

Lugar de ingreso: Los recibos no domiciliados serán remitidos por correo postal a la dirección que figura en el Padrón y podrán abonarse mediante su presentación en las oficinas de Liberbank.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Villaverde, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,
Javier Pérez Aguirre.

2018/3260

CVE-2018-3260

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA

CVE-2018-3301 *Aprobación provisional e incoación del expediente de información pública del Documento para Información Pública a efectos de expropiaciones del Proyecto de Trazado, T4/14-S-6050, Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco-Santander.*

La Dirección General de Carreteras, con fecha 28 de marzo de 2018, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Autovía A-67. Ampliación de Capacidad. Tramo: Polanco-Santander", con un presupuesto de licitación (I.V.A. excluido) estimado de 102.088.523,38 euros, con las siguientes prescripciones a cumplimentar en el Proyecto de Construcción:

— Se deberán tener en cuenta las observaciones que formule el Organismo de Cuenca en su informe.

— Se deberán tener en cuenta las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre las Medidas Específicas para la Mejora de la Eficiencia en la Ejecución de las Obras Públicas de Infraestructuras Ferroviarias, Carreteras y Aeropuertos del Ministerio de Fomento.

— Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras_ de 7 de marzo de 1994".

2. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se proceda a incoar el correspondiente Expediente de Información Pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cumplimiento de cuanto establece la Orden Circular 22/07 sobre Instrucciones Complementarias para tramitación de Proyectos, y exclusivamente a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que sean fijadas en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

4. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, de acuerdo con lo ordenado por la Dirección General de Carreteras, se somete el citado "Documento para Información Pública a efecto de expropiaciones del Proyecto de

CVE-2018-3301

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Trazado_" a información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias ("Boletín Oficial del Estado", Boletín Oficial de Cantabria y en un diario de gran tirada de dicha provincia).

La documentación del "Documento para Información Pública a efecto de expropiaciones del Proyecto de Trazado", podrá ser consultada, en días y horas de oficina, en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, con sede en la calle Vargas, 53, planta novena, en los Ayuntamientos afectados de Polanco, Miengo, Piélagos, Bezana e Igollo y en la página web del Ministerio de Fomento <https://www.fomento.gob.es>

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación provisional del documento para información pública a efecto de expropiaciones del Proyecto de Trazado. Durante el expresado plazo, y en virtud de la legislación indicada, podrán presentar por escrito en la citada Demarcación de Carreteras o por cualquiera de los sistemas señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convenientes al fin que se persigue.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR TÉRMINO MUNICIPAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE POLANCO

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0540-0001	9	9000	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Vía de comunicación de dominio público	912	0	1	Rural
39.0540-0002	9	504	MARTIN BARRIO BENIGNO	Prados y pastos	469	0	0	Rural
39.0540-0003	9	510	LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1338	0	0	Rural
39.0540-0004	9	9009	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Vía de comunicación de dominio público	71177	28	0	Rural

CVE-2018-3301

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0540-0005	6946971VP107 4N 0001LU		ALQUILERES REQUEJADA SL	Suelo Urbano	390	0	0	Urbanizable
39.0540-0006	9	418	CALLEJA GUTIERREZ OSCAR RAMON	Prados o praderas	324	0	0	Rural
39.0540-0007	9	71	CABRERO IBAÑEZ JULIO	Prados o praderas	189	0	0	Rural
39.0540-0008	9	333	LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	190	0	0	Rural
39.0540-0009	9	264	PELAEZ COBO JOAQUIN	Prados o praderas	101	0	0	Rural
39.0540-0010	9	404	SANTAMARIA FERNANDEZ PRUDENCIO	Prados o praderas	200	0	0	Rural
39.0540-0011	9	570	SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	Prados o praderas	101	0	0	Rural
39.0540-0012	9	407	LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	92	0	0	Rural
39.0540-0013	9	552	SANCHEZ GONZALEZ JESUS	Prados o praderas	216	0	0	Rural
39.0540-0014	9	508	MARTIN GONZALEZ MARIA ESTHER, MARTIN GONZALEZ ROBERTO, MARTIN GONZALEZ SERAFINA	Prados o praderas	216	0	0	Rural
39.0540-0015	9	551	DE LA RIVA MARTINEZ JOSEFA	Prados o praderas	126	0	0	Rural
39.0540-0016	9	525	LOPEZ GUTIERREZ ANTONIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	17	0	0	Rural
39.0540-0017	9	332	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	400	0	0	Rural
39.0540-0018	9	115	CARRAL IBAÑEZ PURIFICACION	Prados o praderas	369	0	0	Rural
39.0540-0019	9	339	RIVA CALDERON ELVIRA	Prados o praderas	423	0	0	Rural
39.0540-0020	9	535	MARTIN GONZALEZ MARIA ESTHER, MARTIN GONZALEZ ROBERTO, MARTIN GONZALEZ SERAFINA	Prados o praderas	131	0	0	Rural
39.0540-0021	9	336	SANCHEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	Prados o praderas	604	0	0	Rural
39.0540-0022	9	543	GOMEZ SETIEN GUTIERREZ MANUELA	Prados o praderas	42	0	0	Rural
39.0540-0023	9	363	CANO ALONSO ANTONIO BARTOLOME	Prados o praderas	74	0	0	Rural
39.0540-0024	9	364	DIAZ FUENTEVILLA ESPERANZA	Prados o praderas	151	0	0	Rural
39.0540-0025	9	542	PEREDA MORA JOSE MARIA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	276	0	0	Rural
39.0540-0026	9	362	SAN MIGUEL TORICES MARIA ISABEL, HEREDEROS DE	Prados o praderas	52	0	0	Rural
39.0540-0027	9	9015	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Otros	10	0	0	Rural
39.0540-0028	9	191	CEBALLOS MONTES PRUDENCIO, CEBALLOS MONTES JAVIER	Prados o praderas	15	0	0	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0540-0029	9	541	ALVAREZ RUMOROSO RAMON	Prados o praderas	127	0	0	Rural
39.0540-0030	9	192	PALACIO HERRERA AGUSTIN	Prados o praderas	4	46	53	Rural
39.0540-0031	9	540	CEBALLOS FERNANDEZ MARIA TERESA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	206	0	23	Rural
39.0540-0033	9	539	ALVAREZ RUMOROSO JOSE LUIS	Prados o praderas	187	0	15	Rural
39.0540-0034	9	185	VILLEGAS GALVAN ANA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1	0	0	Rural
39.0540-0035	9	369	ALVAREZ RUMOROSO RAMON	Huerta secano	59	0	0	Rural
39.0540-0036	9	368	GUTIERREZ CEBALLOS VICENTE PAUL	Prados o praderas	469	0	0	Rural
39.0540-0039	9	196	PALACIO GOROSTIAGA FRANCISCO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	936	0	42	Rural
39.0540-0040	9	197	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	257	0	0	Rural
39.0540-0041	9	204	ARCINIEGA GARCIA TERESA	Huerta secano	84	0	0	Rural
39.0540-0042	9	205	RIVA CALDERON FAUSTINO	Prados o praderas	191	0	0	Rural
39.0540-0043	9	5007	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	1032	0	0	Rural
39.0540-0044	9	206	PEREDA MORA CONZALO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	70	0	0	Rural
39.0540-0045	9	207	HERRERA PEREDA REMIGIO	Huerta secano	348	0	0	Rural
39.0540-0046	4	18	HERRERA ARCINIEGA TEODORO, ARROYO BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN	Suelo Urbano	1	0	0	Urbanizable
39.0540-0047	4	9018	GOBIERNO DE CANTABRIA	Vía de comunicación de dominio público	200	1	13	Rural
39.0540-0048	15	7	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	2736	0	0	Rural
39.0540-0049	4	164	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	549	59	102	Rural
39.0540-0050	9	13	FUENTEVILLA ARCE RAMON	Prados o praderas	58	0	0	Rural
39.0540-0051	77459	32	GONZALEZ MENDIGUCHIA EMILIA, CABRERO GONZALEZ JOSE ANTONIO, CABRERO GONZALEZ MARIA DEL CARMEN, CABRERO GONZALEZ EMILIO Y SERGIO	Suelo Urbano	15	0	0	Urbanizable
39.0540-0052	9	14	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	67	0	0	Rural
39.0540-0053	4	163	CACHO RUIZ MANUEL	Prados o praderas	382	0	0	Rural
39.0540-0054	9	15	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Improductivo	7	0	0	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0540-0055	7648201VP107 4N0001AU		FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Suelo Urbano	301	0	0	Urbanizable
39.0540-0056	4	162	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	1465	0	0	Rural
39.0540-0057	4	9005	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Vía de comunicación de dominio público	185	3	7	Rural
39.0540-0058	4	10	PALACIO RUIZ CRISTOBAL, SANCHEZ DE LA NIETA ARAGONES LUCIA	Prados o praderas	10	2	6	Rural
39.0540-0059	4	166	GOMEZ PILA GERMAN	Prados o praderas	170	13	14	Rural
39.0540-0060	4	167	GOMEZ PILA GERMAN	Prados o praderas	1312	0	0	Rural
39.0540-0061	000402100VP1 0F0001KY		GOMEZ PILA GERMAN, GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA	Prados o praderas	104	0	0	Urbanizable
39.0540-0062	4	168	GOMEZ PILA GERMAN	Prados o praderas	323	0	0	Rural
39.0540-0063	4	370	PEREDA ORUÑA CARMEN, PEREDA ORUÑA FRANCISCO MANUEL, PEREDA ORUÑA JOSE LUIS	Prados o praderas	1822	46	124	Rural
39.0540-0064	4	9021	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Vía de comunicación de dominio público	29381	0	0	Rural
39.0540-0065	4	193	CASTAÑEDA CALDERON MA TERESA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	565	0	0	Rural
39.0540-0066	4	14	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	546	0	0	Rural
39.0540-0067	4	192	OTERO FERNANDEZ RICARDO, OTERO FUENTEVILLA JOSE LUIS	Prados o praderas	263	0	28	Rural
39.0540-0068	4	9003	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTABRICO	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	23	0	23	Rural
39.0540-0069	4	194	IZAQUIRRE RUMOROSO JOSE	Prados o praderas	328	0	0	Rural
39.0540-0070	4	25	PEREDA PEREDA FRANCISCO	Prados o praderas	405	0	280	Rural
39.0540-0071	4	186	CABRERO SAN EMETERIO ISABEL	Prados o praderas	84	0	0	Rural
39.0540-0072	4	191	MARCOS GALLO ELOINA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	268	0	0	Rural
39.0540-0073	4	187	GOMEZ SETIEN GUTIERREZ MANUELA	Prados o praderas	329	0	329	Rural
39.0540-0074	4	11	BLANCO PEREDA ANTONIO	Prados o praderas	55	0	805	Rural
39.0540-0075	4	373	CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	Prados o praderas	6063	0	6063	Rural
39.0540-0076	4	188	PEREDA PEREDA FRANCISCO	Prados o praderas	57	8	222	Rural
39.0540-0077	4	9007	CUEVAS GESTION DE OBRAS SL	Vía de comunicación de dominio público	17	0	0	Rural
39.0540-0078	13	5001	MINISTERIO DE FOMENTO	Monte bajo	543	15	17	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0540-0079	7950301VP107550001OO		TRANSPORTES LASARTE SA	Suelo Urbano	967	257	667	Urbanizable
39.0540-0080	6	36	GARCIA CEBALLOS AGUSTIN, HEREDEROS DE	Monte bajo	0	0	566	Rural
39.0540-0081	13	15001	DESCONOCIDO	Pastos	672	0	0	Rural
39.0540-0082	6	9030	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Vía de comunicación de dominio público	537	0	537	Rural
39.0540-0083	13	2	MARCOS SAN MIGUEL MARIA LUZ, HEREDEROS DE	Prados o praderas	342	489	242	Rural
39.0540-0085	000200300VP10F0001GY		SOCIEDAD DE GESTION DE ACTIVOS PROCEDENTES DE LA REESTRUCTURAC	Suelo Urbano	1396	0	0	Urbanizable
39.0540-0086	4	9000	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Vía de comunicación de dominio público	1885	339	1002	Rural
39.0540-0087	13	9030	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Vía de comunicación de dominio público	11850	766	741	Rural
39.0540-0088	13	572	CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	Prados o praderas	4536	104	2812	Rural
39.0540-0089	14	9000	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Vía de comunicación de dominio público	1329	0	25	Rural
39.0540-0090	8154111VP108550001MD		PRIETO LOPEZ INMOBILIARIA SL	Suelo Urbano	250	0	21	Urbanizable
39.0540-0091	6	35	FERNANDEZ CIRES GUTIERREZ OLIVA	Eucaliptus	0	0	215	Rural
39.0540-0092	14	25	FUENTEVILLA MATA MARGARITA	Monte bajo	2951	32	1	Rural
39.0540-0093	6	9022	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Vía de comunicación de dominio público	35	0	35	Rural
39.0540-0094	6	292	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Eucaliptus	0	0	21380	Rural
39.0540-0095	8254501VP108550001FD		PRIETO LOPEZ INMOBILIARIA SL	Suelo Urbano	124	0	0	Urbanizable
39.0540-0096	6	142	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Eucaliptus	0	0	131144	Rural
39.0540-0097	8254502VP108550001MD		VIA PEREDA LUISA, HEREDEROS DE	Suelo Urbano	134	0	0	Urbanizable
39.0540-0098	6	270	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Eucaliptus	0	0	821	Rural
39.0540-0099	14	30	FUENTEVILLA Y LUISA	Prados o praderas	132	0	0	Rural
39.0540-0100	14	31	GARCIA PEREDA EDUARDO	Prados o praderas	761	0	0	Rural
39.0540-0101	14	32	PRIETO LOPEZ INMOBILIARIA SL	Prados o praderas	733	0	0	Rural
39.0540-0102	14	34	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE MARIA	Prados o praderas	1285	0	0	Rural
39.0540-0103	14	37	RUIZ RUIZ CONRADO	Prados o praderas	943	4	13	Rural
39.0540-0104	14	36	VILLEGAS PEREDA EMILIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	34	52	45	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0540-0105	14	9012	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Vía de comunicación de dominio público	41145	0	0	Rural
39.0540-0106	14	5038	RUIZ RUIZ CONRADO	Prados o praderas	848	6	1	Rural
39.0540-0107	14	5039	RUIZ RUIZ CONRADO	Prados o praderas	1739	33	38	Rural
39.0540-0108	14	9006	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Vía de comunicación de dominio público	132	0	0	Rural
39.0540-0109	14	302	RUIZ VALDIVIELSO ALFREDO	Prados o praderas	1	0	0	Rural
39.0540-0110	000100400VP10F0001LY		RUIZ VALDIVIELSO ALFREDO	Suelo Urbano	121	0	0	Urbanizable
39.0540-0111	14	42	RUIZ RUIZ CONRADO	Huerta secano	468	0	0	Rural
39.0540-0112	14	43	RODRIGUEZ PALACIO DOMINGO, HEREDEROS DE	Huerta secano	296	0	0	Rural
39.0540-0113	14	44	COBO SAINZ SEVERINO	Prados o praderas	204	0	0	Rural
39.0540-0114	14	45	SAN EMETERIO MARTINEZ AMALIA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	133	0	0	Rural
39.0540-0115	14	47	SAN EMETERIO TRUEBA VICENTA	Prados o praderas	197	0	0	Rural
39.0540-0116	000100700VP10F0001MY		SAN EMETERIO TRUEBA VICENTA	Suelo Urbano	18	0	0	Urbanizable
39.0540-0117	14	1047	SAN EMETERIO TRUEBA VICENTA	Prados o praderas	7	0	0	Rural
39.0540-0118	13	9006	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	Vía de comunicación de dominio público	640	0	0	Rural
39.0540-0119	14	51	PEREDO HERRERA HNOS	Prados o praderas	666	0	0	Rural
39.0540-0120	14	55	DIAZ PILA TERESA	Prados o praderas	301	0	0	Rural
39.0540-0121	14	65	VEGA RIO JESUS, HEREDEROS DE	Prados o praderas	465	0	0	Rural
39.0540-0122	14	86	REDONDO CALLEJA ANTONIO, ESTEBAN GARCIA MARIA LUISA	Prados o praderas	624	0	0	Rural
39.0540-0123	14	87	SAN EMETERIO TRUEBA VICENTA, AYUNTAMIENTO DE POLANCO, PEREDO HERRERA HNOS, DIAZ PILA TERESA, VEGA RIO JESUS, HEREDEROS DE	Prados o praderas	122	0	0	Rural
39.0540-0124	4	169	FUENTEVILLA HERRERA VALENTIN	Prados o praderas	176	0	0	Rural
39.0540-0125	4	183	GOMEZ PILA GERMAN	Prados o praderas	44	0	0	Rural
39.0540-0126	4	378	CABRERO FERNANDEZ VICTORIA, CABRERO FERNANDEZ VICTORIA, FERNANDEZ CABRERO JOSE FERNANDO, FERNANDEZ CABRERO EVA MARIA	Prados o praderas	17	0	0	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0540-0127	9	532	MENDIGUCHIA Y MARTA HDOS DE	Prados o praderas	12	0	12	Rural
39.0540-0128	14	54	PALACIO PEREDA MERCEDES HDOS	Prados o praderas	48	0	0	Rural
39.0540-0129	14	9002	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTABRICO	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	24	0	0	Rural
39.0540-0130	14	15039	RUIZ RUIZ CONRADO	Prados o praderas	40892	0	1	Rural
39.0540-0131	7747801VP107 4N0001XU		FUENTEVILLA IBAÑEZ SALVADOR	Suelo Urbano	45	0	0	Urbanizable
39.0540-0132	8154101VP107 5S0001YO		AJA NAVARRO MARIA DEL CARMEN, ZUBILLAGA DIEZ ALFREDO, HEREDEROS DE	Suelo Urbano	0	0	1	Urbanizable

TÉRMINO MUNICIPAL DE MIENGO

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0443-0001	16	9009	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Vía de comunicación de dominio público	429	0	0	Rural
39.0443-0002	16	5097	COBO COBO MATEO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	145	0	0	Rural
39.0443-0003	16	9003	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	194	0	0	Rural
39.0443-0004	4	455	COBO COBO MATEO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	201	0	1	Rural
39.0443-0005	16	15097	COBO COBO MATEO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	49	0	0	Rural
39.0443-0006	4	454	COBO COBO MATEO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1246	0	1	Rural
39.0443-0007	4	453	TORICES PEREDA QUITERIO	Monte bajo	484	0	0	Rural
39.0443-0008	4	452	TORICES PEREDA QUITERIO	Monte bajo	992	0	0	Rural
39.0443-0009	4	547	COBO COBO MATEO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	2705	0	2	Rural
39.0443-0010	4	546	COBO COBO MATEO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1724	0	0	Rural
39.0443-0011	4	451	VIA DIEGO INOCENCIO, VIA DIEGO JOSE ANGEL	Monte bajo	1672	0	0	Rural
39.0443-0012	4	462	SANTOS PEREZ MARIA DE LA PAZ	Prados o praderas	1087	0	1	Rural
39.0443-0013	4	450	HERRERA HERRERA BONIFACIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	2877	0	1	Rural
39.0443-0014	4	466	BLANCO MAXIMO	Prados o praderas	354	0	1	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0443-0015	4	467	VILLEGAS BLANCO FRANCISCO	Prados o praderas	608	0	0	Rural
39.0443-0016	4	9051	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	1718	0	1	Rural
39.0443-0017	4	448	HERRERA GONZALEZ JESUS EMILIO	Prados o praderas	786	0	1	Rural
39.0443-0018	4	449	SAN MIGUEL HERRERA MARINA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	549	0	0	Rural
39.0443-0019	4	15468	HERRERA HERRERA EULOGIO	Prados o praderas	2120	0	1	Rural
39.0443-0020	4	447	VILLEGAS POLANCO FRANCISCO	Pastos	534	0	1	Rural
39.0443-0021	16	9010	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Vía de comunicación de dominio público	459	0	1	Rural
39.0443-0022	4	446	ARCE FUENTE PEDRO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	112	0	0	Rural
39.0443-0023	4	445	HERRERA HERRERA EULOGIO	Prados o praderas	15	0	0	Rural
39.0443-0024	4	5468	HERRERA HERRERA EULOGIO	Prados o praderas	719	0	1	Rural
39.0443-0025	4	442	SANTOS PEREZ MARIA DE LA PAZ	Prados o praderas	5	0	1	Rural
39.0443-0026	4	5441	HERRERA GONZALEZ JESUS EMILIO	Prados o praderas	529	0	1	Rural
39.0443-0027	4	473	GUTIERREZ GARCIA ELIAS	Prados o praderas	517	0	0	Rural
39.0443-0028	4	474	HERRERA HERRERA MARGARITA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1098	0	0	Rural
39.0443-0029	4	475	GARCIA CUESTA JESUS	Prados o praderas	2174	0	0	Rural
39.0443-0030	4	479	SALAS SALAS RUFINO, SALAS RUMOROSO MARIA TERESA	Prados o praderas	333	0	0	Rural
39.0443-0031	4	482	GARCIA CUESTA JOSEFA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	423	0	0	Rural
39.0443-0032	4	481	SANTOS PEREZ MARIA DE LA PAZ	Prados o praderas	820	0	0	Rural
39.0443-0033	4	529	ARCE DIEZ ADOLFO, ARCE DIEZ MARGARITA, ARCE DIEZ PEDRO	Prados o praderas	978	0	0	Rural
39.0443-0034	4	530	ARCE DIEZ ADOLFO, ARCE DIEZ MARGARITA, ARCE DIEZ PEDRO	Prados o praderas	1676	0	1	Rural
39.0443-0035	4	531	ARCE DIEZ ADOLFO, ARCE DIEZ MARGARITA, ARCE DIEZ PEDRO	Prados o praderas	807	0	0	Rural
39.0443-0036	4	503	HERRERA HERRERA MARGARITA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1192	0	0	Rural
39.0443-0037	4	532	ARCE DIEZ ADOLFO, ARCE DIEZ MARGARITA, ARCE DIEZ PEDRO	Prados o praderas	768	0	0	Rural
39.0443-0038	4	486	HERRERA HERRERA MARGARITA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	782	0	0	Rural
39.0443-0039	4	533	ARCE DIEZ ADOLFO, ARCE DIEZ MARGARITA, ARCE DIEZ PEDRO	Prados o praderas	1044	0	0	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0443-0040	4	432	CADELO SAN MIGUEL MARINA	Prados o praderas	121	4	14	Rural
39.0443-0041	4	488	AIZPIOLEA GARCIA MARIA MARGARITA, AIZPIOLEA GARCIA JOSEFA AVELINA	Prados o praderas	8	0	0	Rural
39.0443-0042	4	534	ARCE DIEZ ADOLFO, ARCE DIEZ MARGARITA, ARCE DIEZ PEDRO	Prados o praderas	862	0	0	Rural
39.0443-0043	4	397	CADELO SAN MIGUEL JOSE OCTAVIO	Prados o praderas	51	87	17	Rural
39.0443-0044	4	9008	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	23	25	42	Rural
39.0443-0045	4	9012	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	424	17	1	Rural
39.0443-0046	4	221	GARCIA ARCE GENARO	Prados o praderas	60	90	78	Rural
39.0443-0047	4	489	AIZPIOLEA GARCIA MARIA MARGARITA, AIZPIOLEA GARCIA JOSEFA AVELINA	Prados o praderas	2088	76	108	Rural
39.0443-0048	4	226	PEREZ GUTIERREZ JOSEFA	Prados o praderas	41	0	0	Rural
39.0443-0049	4	491	GORNAZO INDUSTRIAL SL	Prados o praderas	386	0	11665	Rural
39.0443-0050	4	219	HERRERA REAL MANUEL, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1497	1	0	Rural
39.0443-0051	4	218	ARCE ARCE ANGEL	Prados o praderas	450	0	0	Rural
39.0443-0052	4	229	ARCE ARCE ANGEL, RIOS LIAÑO JOSEFA	Prados o praderas	260	0	0	Rural
39.0443-0053	4	232	ARCE ARCE ANGEL, RIOS LIAÑO JOSEFA	Prados o praderas	214	0	0	Rural
39.0443-0054	4	233	ARCE ARCE ANGEL	Prados o praderas	1386	71	38	Rural
39.0443-0055	4	334	RUMAZO IGLESIAS VIDAL	Prados o praderas	433	61	1	Rural
39.0443-0056	4	333	GUTIERREZ GARCIA ELIAS	Prados o praderas	377	0	49	Rural
39.0443-0057	4	335	HERRERA REAL MANUEL, HEREDEROS DE	Prados o praderas	102	38	0	Rural
39.0443-0058	4	332	HERRERA GONZALEZ JESUS EMILIO	Prados o praderas	617	0	13	Rural
39.0443-0059	4	515	GORNAZO INDUSTRIAL SL	Prados o praderas	483	51	16	Rural
39.0443-0060	4	331	GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA	Prados o praderas	446	0	4	Rural
39.0443-0061	4	336	GARCIA ARCE FELIPE	Prados o praderas	1	53	0	Rural
39.0443-0062	4	216	CRUZ LUJAN JOSE ANTONIO, FERNANDEZ DIAZ MARIA JOSE	Prados o praderas	277	0	1	Rural
39.0443-0063	4	215	REGUILON CAGIGAS RICARDO	Prados o praderas	1012	80	29	Rural
39.0443-0064	4	408	IGLESIA PARROQUIAL BARCENA CUDON	Prados o praderas	0	2	1	Rural
39.0443-0065	4	519	RODRIGUEZ GONZALEZ JUAN MANUEL	Prados o praderas	692	134	21	Rural
39.0443-0066	4	214	GORNAZO INDUSTRIAL SL	Prados o praderas	3823	62	102	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0443-0067	4	9013	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	1820	0	2	Rural
39.0443-0068	4	329	HERRERA REAL RAMONA, HEREDEROS DE	Pastos	1139	0	0	Rural
39.0443-0069	4	506	GOMEZ ZUBIA JOSE JOAQUIN, REVUELTA SAIZ GUADALUPE	Pastos	107	128	12	Rural
39.0443-0070	4	328	HERRERA NARDIZ JOSE MARIA	Prados o praderas	1234	0	0	Rural
39.0443-0071	4	327	HERMICA, SA	Prados o praderas	1269	0	0	Rural
39.0443-0072	4	509	DISA PENINSULA SL	Prados o praderas	2483	0	1	Rural
39.0443-0073	4	9046	GOBIERNO DE CANTABRIA	Vía de comunicación de dominio público	1647	0	0	Rural
39.0443-0074	4	422	HERRERA NARDIZ JOSE MARIA	Prados o praderas	857	0	0	Rural
39.0443-0075	4	393	DESCONOCIDO	Prados o praderas	69	0	0	Rural
39.0443-0076	4	421	HERMICA, SA	Prados o praderas	151	0	0	Rural
39.0443-0077	4	324	HERMICA, SA	Prados o praderas	79	0	0	Rural
39.0443-0078	4	284	PELAYO DIEGO TOMAS	Prados o praderas	385	29	16	Rural
39.0443-0079	4	420	HERMICA, SA	Prados o praderas	176	0	0	Rural
39.0443-0080	4	391	GARCIA ARCE FRANCISCO	Prados o praderas	52	0	0	Rural
39.0443-0081	4	392	HERMICA, SA	Prados o praderas	49	0	0	Rural
39.0443-0082	4	390	SAIZ FERNANDEZ JOSEFA	Prados o praderas	55	0	0	Rural
39.0443-0083	4	400	DISA PENINSULA SL	Prados o praderas	5470	11	22	Rural
39.0443-0084	4	419	SAN JUAN TORRE MARIA	Prados o praderas	334	0	0	Rural
39.0443-0085	4	389	SAIZ FERNANDEZ JOSEFA	Prados o praderas	2	0	0	Rural
39.0443-0086	4	373	DESCONOCIDO	Prados o praderas	821	0	0	Rural
39.0443-0087	4	416	HERRERA NARDIZ JOSE MARIA	Prados o praderas	354	0	0	Rural
39.0443-0088	4	9020	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	87	95	3	Rural
39.0443-0089	4	9047	GOBIERNO DE CANTABRIA	Vía de comunicación de dominio público	3693	102	11	Rural
39.0443-0090	4	375	PEÑA BEZANILLA ANTONIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1730	382	0	Rural
39.0443-0091	4	9052	MINISTERIO DE FOMENTO	Parcela construida sin división horizontal	19	17	2	Rural
39.0443-0092	4	15374	REAL PEREDA ANTONIO	Prados o praderas	1268	0	1	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0443-0093	4	15383	SAN JUAN TORRE MARIA, REAL PEREDA ANTONIO	Prados o praderas	796	178	94	Rural
39.0443-0094	4	379	TORRE TORRE CELESTINO	Prados o praderas	381	66	5	Rural
39.0443-0095	4	5374	REAL PEREDA ANTONIO	Prados o praderas	551	26	16	Rural
39.0443-0096	4	387	SAN JUAN TORRE JUANA	Prados o praderas	2	0	0	Rural
39.0443-0097	4	378	CAYON CALLEJA JOAQUIN	Prados o praderas	533	181	21	Rural
39.0443-0098	4	382	RASINES RUBIO MARIA LUZ, DIEZ RANISES GEMA	Prados o praderas	3678	178	2	Rural
39.0443-0099	4	310	SAN JUAN TORRE JUANA	Prados o praderas	20	0	0	Rural
39.0443-0100	4	309	JUNTA VECINAL DE GORNAZO	Pastos	31	25	24	Rural
39.0443-0101	4	308	SAN JUAN TORRE MARIA	Prados o praderas	44	153	25	Rural
39.0443-0102	4	9035	MINISTERIO DE FOMENTO	Vía de comunicación de dominio público	307129	331	0	Rural
39.0443-0103	4	9025	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	0	0	2	Rural
39.0443-0104	4	9026	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	55	0	1	Rural
39.0443-0106	4	304	TORRE GONZALEZ ADOLFO	Prados o praderas	1993	0	1	Rural
39.0443-0107	6	50	FERRERAS PAJAREJO MARIA JOSEFA	Suelo Urbano	1	0	0	Urbanizable
39.0443-0108	4	9023	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	7	0	0	Rural
39.0443-0109	4	305	PAJAREJO GARCIA FILOMENA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	946	96	3	Rural
39.0443-0110	4	9030	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	17	0	0	Rural
39.0443-0111	4	300	TORRE TORRE PEDRO	Prados o praderas	248	0	0	Rural
39.0443-0112	4	303	EMPRESA TRANSPORTES AUTOCAMIONES, SA	Prados o praderas	1207	0	1	Rural
39.0443-0113	4	299	TORRE TORRE FELISA	Prados o praderas	132	0	0	Rural
39.0443-0114	4	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	9	0	0	Rural
39.0443-0115	4	5298	TORRE TORRE PEDRO	Prados o praderas	681	0	0	Rural
39.0443-0116	4	301	PAJAREJO GARCIA FILOMENA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	348	0	0	Rural
39.0443-0117	4	295	GONZALEZ ONANDIA MANUEL, SALAS GONZALEZ JOSEFA	Prados o praderas	275	0	0	Rural
39.0443-0118	4	15298	TORRE TORRE PEDRO	Prados o praderas	1204	0	6	Rural
39.0443-0119	4	9032	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	23	0	1	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0443-0120	4	9034	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	Vía de comunicación de dominio público	16	0	0	Rural
39.0443-0121	4	5296	TORRE TORRE FELISA	Prados o praderas	222	0	0	Rural
39.0443-0122	4	184	CASTAÑERA CASTANEDO CARMEN ANGELA, TORRE CASTAÑERA MARIA DEL CARMEN	Prados o praderas	14	0	15	Rural
39.0443-0123	4	15296	TORRE TORRE FELISA	Prados o praderas	715	0	25	Rural
39.0443-0124	4	102	GONZALEZ ARENAL JOSEFA	Prados o praderas	33	0	1	Rural
39.0443-0125	4	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	32	0	6	Rural
39.0443-0127	4	180	CASTAÑERA CASTANEDO CARMEN ANGELA	Prados o praderas	23	0	1	Rural
39.0443-0128	4	179	GONZALEZ ARENAL JOSEFA	Prados o praderas	42	0	1	Rural
39.0443-0129	4	177	GONZALEZ ARENAL JOSEFA	Prados o praderas	89	0	1	Rural
39.0443-0130	4	505	CALDERON IBAÑEZ ANTONIO	Prados o praderas	0	0	1	Rural
39.0443-0131	4	98	PEREIRA BONTEMPINI NICOLAS, MARTINEZ SIERRA ROSA MARIA	Especies mezcladas	0	0	22	Rural
39.0443-0132	4	94	PEREIRA BONTEMPINI NICOLAS, MARTINEZ SIERRA ROSA MARIA	Especies mezcladas	139	0	76	Rural
39.0443-0133	4	91	PEREIRA BONTEMPINI NICOLAS, MARTINEZ SIERRA ROSA MARIA	Especies mezcladas	50	0	1	Rural
39.0443-0134	4	86	PASCH ERHARDT GUILLERMO, HEREDEROS DE	Especies mezcladas	121	0	1	Rural
39.0443-0135	4	85	DESCONOCIDO	Prados o praderas	1067	0	292	Rural
39.0443-0136	4	78	NOVAL CABRERO ANTONIO	Prados o praderas	94	0	1	Rural
39.0443-0137	4	77	DESCONOCIDO	Prados o praderas	65	0	1	Rural
39.0443-0138	4	74	DESCONOCIDO	Prados o praderas	82	0	1	Rural
39.0443-0139	4	75	DESCONOCIDO	Prados o praderas	27	0	0	Rural
39.0443-0140	4	73	DESCONOCIDO	Prados o praderas	26	0	1	Rural
39.0443-0141	4	72	DESCONOCIDO	Prados o praderas	106	0	1	Rural
39.0443-0142	4	71	NOVOA CALDAS VICENTE	Prados o praderas	206	0	1	Rural
39.0443-0143	4	66	NOVAL PEREZ EUSEBIO	Prados o praderas	16	0	1	Rural
39.0443-0144	4	9006	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.)	1	0	0	Rural
39.0443-0145	4	65	DESCONOCIDO	Especies mezcladas	85	0	1	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0443-0146	4	15063	CABRERO PRUNEDA GERMAN	Arboles de ribera	2	0	1	Rural
39.0443-0147	4	58	PRUNEDA PIÑEIRO HERMINIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	0	0	380	Rural
39.0443-0148	4	9045	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	Vía de comunicación de dominio público	73	0	18	Rural
39.0443-0149	4	15	CUEVAS TORRE JAIME	Prados o praderas	1786	0	1	Rural
39.0443-0150	4	523	CORRAL PRUNEDA MARIA TERESA	Pastos	750	0	0	Rural
39.0443-0151	4	524	NOVOA CABRERO MARIA	Pastos	763	0	0	Rural
39.0443-0152	9	436	DESCONOCIDO	Prados o praderas	608	0	1	Rural
39.0443-0153	9	9030	MINISTERIO DE FOMENTO	Vía de comunicación de dominio público	9445	0	0	Rural
39.0443-0154	9	344	FERNANDEZ SOLORIZANO MARIA ANGELES	Prados o praderas	574	0	1	Rural
39.0443-0155	9	9002	MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE DEMARC	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	462	0	1	Rural
39.0443-0156	4	183	CASTAÑERA CASTANEDO CARMEN ANGELA, TORRE CASTAÑERA MARIA DEL CARMEN	Prados o praderas	35	0	21	Rural
39.0443-0157	4	492	HERRERA REAL MANUEL, HEREDEROS DE	Prados o praderas	18	8	16	Rural

TÉRMINO MUNICIPAL DE PIÉLAGOS

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0529-0001	50	9005	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Vía de comunicación de dominio público	8962	0	1	Rural
39.0529-0002	615	4	DESCONOCIDO CONCENTRAC PARCELARIA ORUÑA- PIELAGOS	Prados o praderas	10	0	0	Rural
39.0529-0003	615	8	CUEVAS TORRE JAIME	Prados o praderas	111	0	3295	Rural
39.0529-0004	615	7	CUEVAS TORRE LUIS	Prados o praderas	348	0	3061	Rural
39.0529-0005	615	9002	GOBIERNO DE CANTABRIA	Vía de comunicación de dominio público	3423	0	1154	Rural
39.0529-0006	615	1	SAIZ TORRE ROSARIO	Prados o praderas	1926	0	1	Rural
39.0529-0007	701	9002	MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE DEMARC	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	2005	0	0	Rural
39.0529-0008	701	9003	JUNTA VECINAL DE ARCE	Vía de comunicación de dominio público	16	0	0	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0529-0009	39	9010	MINISTERIO DE AGRICULTURA ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE DEMARC	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	852	0	0	Rural
39.0529-0010	2885913VP2038 N0001EW		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	Suelo Urbano	3873	37	121	Urbanizable
39.0529-0011	701	9001	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Vía de comunicación de dominio público	25839	0	0	Rural
39.0529-0012	701	5498	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Monte bajo	1486	0	47	Rural
39.0529-0013	701	9006	JUNTA VECINAL DE ARCE	Vía de comunicación de dominio público	2346	40	0	Rural
39.0529-0014	701	101	PEÑA TORRE TERESA, HEREDEROS DE	Eucaliptus	0	0	1	Rural
39.0529-0015	701	5017	CRUCES REVILLA LUIS, HEREDEROS DE	Eucaliptus	0	0	2	Rural
39.0529-0016	3183907VP2038 S0001SP		LOPEZ CUESTA JOSE CARLOS	Suelo Urbano	0	0	1	Urbanizable
39.0529-0017	39	9019	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS LG BOO 39478 PIELAGOS (CANTABRIA)	VT Vía de comunicación de dominio público	11	403	23	Rural
39.0529-0018	39	9040	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	407	8	22	Rural
39.0529-0019	39	9004	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	0	14	104	Rural
39.0529-0020	39	417	LOPEZ CASARES MARIA ISABEL	Prados o praderas	149	419	206	Rural
39.0529-0021	3183912VP2038 S0001UP		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	Suelo Urbano	650	0	0	Urbanizable
39.0529-0022	39	496	BOLADO FERNANDEZ JOSE	Prados o praderas	833	226	108	Rural
39.0529-0023	3386209VP2038 N0001QW		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	Suelo Urbano	944	634	325	Urbanizable
39.0529-0024	39	605	LOPEZ CRUZ BENITA	PD Prados o praderas	0	93	57	Rural
39.0529-0025	39	537	ESCAGEDO SARO FERNANDO	Pastos	1061	270	95	Rural
39.0529-0026	39	539	PEREZ SOMOHANO PEDRO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	0	47	40	Rural
39.0529-0027	39	9046	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Vía de comunicación de dominio público	60638	977	11	Rural
39.0529-0028	39	541	PEREZ SOMOHANO PEDRO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	0	71	86	Rural
39.0529-0029	39	489	ALGORRI LOPEZ VENANCIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	24	34	19	Rural
39.0529-0030	39	542	COZ COTERILLO PAULA	Prados o praderas	0	43	30	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0529-0031	39	528	LOPEZ CASARES MARIA ISABEL	Prados o praderas	696	416	361	Rural
39.0529-0032	39	534	BENGOA PALACIO RAMON	Prados o praderas	125	95	34	Rural
39.0529-0033	39	485	LOPEZ CASARES MARIA ISABEL	Prados o praderas	232	126	88	Rural
39.0529-0034	39	543	REVILLA COZ RAFAEL SEGUNDO	Prados o praderas	8	63	49	Rural
39.0529-0035	39	9033	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	24	96	26	Rural
39.0529-0036	39	525	REVILLA COZ ANGELES	Prados o praderas	69	192	412	Rural
39.0529-0037	39	526	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	Pastos	5	10	24	Rural
39.0529-0038	39	400	SANCIBRIAN PEDREGUERA MARIA LUISA, SANCIBRIAN PEDREGUERA EVA MARIA	Prados o praderas	436	171	87	Rural
39.0529-0039	39	478	ANFERSA ADAPTADO SLU	Prados o praderas	1202	78	11	Rural
39.0529-0040	39	522	DESCONOCIDO	Prados o praderas	0	0	2	Rural
39.0529-0041	39	523	FUENTE LA SIRENA SL	Prados o praderas	0	0	38	Rural
39.0529-0044	39	603	ZORRILLA NOVAL JOSE LUIS	Prados o praderas	45	0	0	Rural
39.0529-0045	39	471	ZORRILLA NOVAL JOSE LUIS	Prados o praderas	76	0	0	Rural
39.0529-0046	39	469	COZ ORIA MARIA TERESA, CALVO GARCÍA ANTONIO	Prados o praderas	1	6	24	Rural
39.0529-0047	39	9035	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	207	49	0	Rural
39.0529-0048	39	383	ESCAGEDO MERODIO MARIA	Prados o praderas	1202	111	17	Rural
39.0529-0049	39	384	VELO MIER ILDEFONSO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	748	136	2	Rural
39.0529-0050	39	388	PEREZ SOMOHANO PEDRO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	2	1	0	Rural
39.0529-0051	39	387	REVILLA COZ ANGELES	Prados o praderas	38	4	0	Rural
39.0529-0052	39	385	PEREZ SOMOHANO PEDRO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	155	14	51	Rural
39.0529-0053	39	583	LOPEZ CRUZ BENITA	Huerta secano	250	0	0	Rural
39.0529-0054	39	582	LOPEZ CRUZ BENITA	Huerta secano	539	0	0	Rural
39.0529-0055	39	382	ESCAJEDO SAN MIGUEL ELOY	Prados o praderas	605	47	14	Rural
39.0529-0056	39	270	GARCIA GARCIA ANGEL, ARCE LORENZO MONICA	Prados o praderas	175	139	33	Rural
39.0529-0057	39	581	LOPEZ CRUZ BENITA	Huerta secano	95	0	1	Rural
39.0529-0058	39	378	LOPEZ CRUZ BENITA	Prados o praderas	2	69	93	Rural
39.0529-0059	3888856VP2038 N0001UW		ESCAGEDO MERODIO FERNANDO	Suelo Urbano	0	0	46	Urbanizable

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0529-0060	39	9038	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	86	9	0	Rural
39.0529-0061	37844	1	GARCIA GARCIA ANGEL, ARCE LORENZO MONICA	Suelo Urbano	548	20	0	Rural
39.0529-0062	3784402VP2038 S0001LP		ESCAGEDO SAN MIGUEL MARIA LUZ	Suelo Urbano	119	43	10	Urbanizable
39.0529-0063	3888805VP2038 N0001TW		LOPEZ CORRAL NORBERTO, CASTANEDO PALAZUELOS ANGELES, ANIEVAS BARCENA MARIA ANGELES SARA, ANIEVAS BARCENA MARIA ISABEL	Suelo Urbano	51	0	9	Urbanizable
39.0529-0064	3784403VP2038 S0001TP		ZORRILLA ESCAGEDO MARIA LUZ, GARCIA GARCIA JOSE RAMON	Suelo Urbano	548	108	10	Urbanizable
39.0529-0065	38	1	PROMOCIONES NERYON SL	Prados o praderas	311	0	0	Rural
39.0529-0066	3784404VP2038 S0001FP		AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	Suelo Urbano	43	0	0	Urbanizable
39.0529-0067	3784405VP2038 S0001MP		JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Suelo Urbano	125	25	3	Urbanizable
39.0529-0068	39	9036	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	78	1	6	Rural
39.0529-0069	38	2	PROMOCIONES NERYON SL	Suelo Urbano	81	1	16	Urbanizable
39.0529-0070	38	9000	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	VT Vía de comunicación de dominio público	12486	1327	905	Rural
39.0529-0071	4087020VP2048N		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BO BOO SAN JOSE 18	Suelo Urbano	157	0	1	Urbanizable
39.0529-0072	38841	1	ESCAGEDO MERODIO MARIA	Prados o praderas	11	13	1	Rural
39.0529-0073	3885301VP2038 N0001EW		GONZALEZ SALAS JUAN CARLOS, HEYLIGEN GONZALEZ MARIA LUISA	Suelo Urbano	4956	0	0	Urbanizable
39.0529-0075	4085901VP2038 N0001SW		PALOMERA MIER JOSE, HEREDEROS DE	Suelo Urbano	681	192	82	Urbanizable
39.0529-0076	4085902VP2038 N0001ZW		BALLESTER MUÑOZ FRANCISCO	Suelo Urbano	288	248	167	Urbanizable
39.0529-0077	4085903VP2038 N0001UW		CARRAL SAMPEDRO MARIA ESTELA	Suelo Urbano	1544	898	374	Urbanizable
39.0529-0078	4087022VP2048N		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BO BOO SAN JOSE 16	Suelo Urbano	620	0	0	Urbanizable
39.0529-0079	4085904VP2038 N0001HW		CARRAL SAMPEDRO MARIA ESTELA	Suelo Urbano	2017	546	412	Urbanizable
39.0529-0080	38	16	PERNIA ORUÑA MILAGROS, ARRUTI BUSTILLO FRANCISCO JAVIER	Suelo Urbano	1876	0	0	Urbanizable
39.0529-0081	4187001VP2048 N0001QY		PERNIA ORUÑA MILAGROS, ARRUTI BUSTILLO FRANCISCO JAVIER	Suelo Urbano	227	74	41	Urbanizable
39.0529-0082	4285901VP2048 N0001LY		ESCAGEDO MERODIO FERNANDO	Suelo Urbano	847	607	351	Urbanizable

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono / Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0529-0083	4187002VP2048 N0001PY		SIERRA GONZALEZ JOSE ANTONIO, GOMEZ GUEMES MARIA LUIS ANTONIA	Suelo Urbano	283	15	16	Urbanizable
39.0529-0084	4188604VP2048 N0001AY		ALGORRI TORRE ASUNCION, PEREDA REAL MANUEL	Suelo Urbano	513	0	1	Urbanizable
39.0529-0085	4188612VP2048N		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BO BOO SAN JOSE 2008 - URB LAS PERGOLAS	Suelo Urbano	848	0	0	Urbanizable
39.0529-0086	39	9000	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	28885	3175	1943	Rural
39.0529-0087	4285902VP2048 N0001TY		PORTILLA SAN EMETERIO JOSE	Suelo Urbano	426	313	276	Urbanizable
39.0529-0088	4386102VP2048 N0001HY		PEÑA HERRERA JOSEFA, PEÑA PEÑA JOSE LUIS	Suelo Urbano	424	32	55	Urbanizable
39.0529-0089	4386101VP2048 N0001UY		DIEZ VICENTE MANUEL ANTONIO	Suelo Urbano	497	0	0	Urbanizable
39.0529-0090	4188611VP204 8N0001QY		SOLUCIONES CASATODOS SL	Suelo Urbano	504	0	0	Urbanizable
39.0529-0091	4188610VP2048 N0001GY		VILLAR LOPEZ JESUS, BARCENA TAZON ASUNCION	Suelo Urbano	210	0	0	Urbanizable
39.0529-0092	4486101VP2048 N0001XY		COZ COTERILLO HIPOLITO	Suelo Urbano	85	0	0	Urbanizable
39.0529-0093	4486102VP2048 N0001IY		CRUZ ARCE DAVID, CRUZ SANCHEZ MARIA GEMA	Suelo Urbano	33	0	0	Urbanizable
39.0529-0094	4486103VP2048 N0001JY		CRUZ ARCE DAVID	Suelo Urbano	6	0	0	Urbanizable
39.0529-0095	4486104VP2048 N0001EY		VILLAR LOPEZ JESUS	Suelo Urbano	874	0	0	Urbanizable
39.0529-0096	4886901VP2048 N0001XY		LOPEZ GOMEZ FRANCISCO JAVIER, COBO HERRERA GLORIA	Suelo Urbano	333	0	0	Urbanizable
39.0529-0097	4589005VP2048 N0001GY		PEÑA PEÑA JOSE LUIS, GANDIAGA VAZQUEZ MARIA JOSE	Suelo Urbano	154	1	0	Urbanizable
39.0529-0098	4589004VP2048 N0001YY		PEÑA BEZANILLA AGUSTIN, HEREDEROS DE	Suelo Urbano	252	73	15	Urbanizable
39.0529-0099	4886904VP2048 N0001EY		ALGORRI LOPEZ VICTORINA CARMEN	Suelo Urbano	2034	0	0	Urbanizable
39.0529-0100	4689802VP2048 N0001SY		HERREROS RUIZ DIONISIO, GARCIA REVILLA MARIA AMELIA	Suelo Urbano	86	0	0	Urbanizable
39.0529-0101	4589301VP2048N		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BO BOO - LA PEDRAJA 1002	Suelo Urbano	67	0	0	Urbanizable
39.0529-0102	4886905VP2048 N0001SY		BEZANILLA REIGADAS RAFAEL	Suelo Urbano	463	0	0	Urbanizable
39.0529-0103	4886922VP2048 N0001LY		ALGORRI CRUZ ELOINA, LOPEZ TORRE VICENTE	Suelo Urbano	31	0	0	Urbanizable
39.0529-0104	38	109	SASTRE PORTILLA VIDAL	Suelo Urbano	268	0	0	Urbanizable
39.0529-0105	38	32	SALDAÑA OBREGON MARIA PILAR	Prados o praderas	310	0	0	Rural
39.0529-0106	4886923VP2048 N1001ER		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BO BOO - EL CALLEJON 9 (B)	Suelo Urbano	51	0	0	Urbanizable

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0529-0107	38	33	BLANCO CANCELA DAVID, PLATA DOMINGUEZ ELENA	Suelo Urbano	33	0	0	Urbanizable
39.0529-0108	38	258	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Prados o praderas	323	0	1	Rural
39.0529-0109	38	9026	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Vía de comunicación de dominio público	95445	83	86	Rural
39.0529-0110	38	15220	ALGORRI GOMEZ PEDRO, ALGORRIA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	Prados o praderas	117	0	3	Rural
39.0529-0111	38	15034	ALGORRI GOMEZ BEGOÑA, SAMPERIO ORUÑA JUAN ANTONIO	Prados o praderas	13	0	0	Rural
39.0529-0112	47907	15	ALGORRI GOMEZ PEDRO, ALGORRIA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	Suelo Urbano	34	1	4	Rural
39.0529-0113	38	9013	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	620	0	0	Rural
39.0529-0114	38	5034	ALGORRI GOMEZ PEDRO, ALGORRIA GOMEZ FRANCISCO JAVIER	Prados o praderas	474	1	6	Rural
39.0529-0115	38	9012	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	1	0	3	Rural
39.0529-0116	38	9014	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	160	0	1	Rural
39.0529-0117	38	5219	PEÑA BEZANILLA ANTONIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	32	2	20	Rural
39.0529-0118	38	15219	PEÑA BEZANILLA ANTONIO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	70	0	0	Rural
39.0529-0119	38	9015	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	31	0	0	Rural
39.0529-0120	38	5218	PEÑA BEZANILLA MARIA LUISA, HEREDEROS DE	Prados o praderas	347	0	0	Rural
39.0529-0121	38	9020	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	1044	0	0	Rural
39.0529-0122	38	5180	GOMEZ PEÑA ANGELA	Prados o praderas	1	0	0	Rural
39.0529-0123	38	116	COZ SAN MIGUEL LOURDES	Prados o praderas	1015	0	0	Rural
39.0529-0124	38	9019	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	479	0	0	Rural
39.0529-0125	38	5115	RUIZ REVILLA EULALIA	Prados o praderas	167	1	0	Rural
39.0529-0126	38	117	ORTEGA COZ MARIA JESUS, ORTEGA COZ MARIA PILAR, ORTEGA COZ MARIA LUISA, ORTEGA COZ JULIO	Prados o praderas	3976	151	15	Rural
39.0529-0127	38	9021	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	0	0	618	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0529-0128	38	234	BARCENA TAZON ASUNCION	Prados o praderas	0	0	1866	Rural
39.0529-0129	38	42	VERENCIANO HERRERA IREN, VERENCIANO HERRERA FRANCISCO, HEREDEROS DE, VERENCIANO HERRERA JUAN JOSE, HEREDEROS DE, VERENCIANO HERRERA MIGUEL ANGEL	Prados o praderas	0	0	5939	Rural
39.0529-0130	38	251	ALVAREZ SIERRA JOSE, ALVAREZ SIERRA CLOTILDE	Frutales secano	481	0	0	Rural
39.0529-0131	38	43	BARCENA TAZON ASUNCION	Prados o praderas	0	0	5057	Rural
39.0529-0132	38	44	BEZANILLA PEÑA MANUEL	Prados o praderas	0	0	2454	Rural
39.0529-0133	38	129	PORTILLA HAYA BALDOMERO, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1302	0	0	Rural
39.0529-0134	38	128	MARCOS TRESGALLO APOLINAR, HEREDEROS DE	Prados o praderas	2708	1	5	Rural
39.0529-0135	38	9022	JUNTA VECINAL DE BOO DE PIELAGOS	Vía de comunicación de dominio público	922	0	0	Rural
39.0529-0136	38	127	BERODIA REVILLA GONZALO, HEREDEROS DE, BERODIA SANCHEZ ROSA MARIA DOMINICA, BERODIA SANCHEZ MARIA PILAR	Prados o praderas	629	112	78	Rural
39.0529-0137	38	126	BERODIA BLANCO MARIA LUISA, BERODIA SANCHEZ JESUS, ROSA MARIA DOMINICA, MARIA PILAR Y JOSE	Prados o praderas	601	62	51	Rural
39.0529-0138	38	15125	LOPEZ COZ MANUEL, HEREDEROS DE	Prados o praderas	1305	0	0	Rural
39.0529-0139	38	230	CONSTRUCCIONES URBANAS DE CANTABRIA SA	Prados o praderas	3198	0	0	Rural
39.0529-0140	38	48	JADO GARCIA-CALBELO ISABEL MARIA, MARIA DOLORES, ALMUDENA MATILDE Y ELENA ROSARIO	Prados o praderas	0	0	34610	Rural
39.0529-0141	3887101VP2038 N0001TW		MORENO MARTIN VICTORIANO, ROJI OCEJO MARIA ROSA	Suelo Urbano	28	0	0	Urbanizable
39.0529-0142	615	9	CUEVAS TORRE JAIME	Prados o praderas	0	0	3221	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0731-0001	5690108VP2059 S0001KS		AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Suelo Urbano	66	0	1753	Urbanizable
39.0731-0003	11	9000	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Vía de comunicación de dominio público	40982	201	0	Rural
39.0731-0004	11	5041	CXG GRUPO INMOBILIARIO CORPORACION CAIXAGALICIA SL	Prados o praderas	563	478	1942	Rural
39.0731-0005	11	9013	GOBIERNO DE CANTABRIA	Vía de comunicación de dominio público	18	0	0	Rural
39.0731-0007	5895003VP2059 N0001QR		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Suelo Urbano	929	0	1	Urbanizable
39.0731-0008	5895005VP2059 N0001LR		STAR PETROLEUM RED SL	Suelo Urbano	0	0	64	Urbanizable
39.0731-0009	11	40	DE LA RIVA PARDEIRO GUILLERMO	Prados o praderas	51	3	9952	Urbanizable
39.0731-0010	11	9010	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Vía de comunicación de dominio público	5	22	59	Rural
39.0731-0011	5895001VP2059 N0001YR		STAR PETROLEUM RED SL	Suelo Urbano	43	0	18	Urbanizable
39.0731-0012	39073A01100039 0000IX		ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	Suelo Urbano	371	59	2524	Urbanizable
39.0731-0013	39073A01100038 0000ID		ALTAMIRA SANTANDER REAL ESTATE SA	Suelo Urbano	160	0	577	Urbanizable
39.0731-0014	5994002VP2059 S0001WS		DHL PARCEL CANTABRIA SPAIN SL	Suelo Urbano	29	0	0	Urbanizable
39.0731-0015	59970	4	IGUALATORIO MEDICO QUIRURGICO COLEGIAL SA	Suelo Urbano	0	8	0	Urbanizable
39.0731-0016	6296001VP2069 N0001EI		DIEGO LOPEZ FRANCISCO	Suelo Urbano	374	0	1	Urbanizable
39.0731-0017	6296019VP2069 N0001MI		DIEGO LANZA FRANCISCO	Suelo Urbano	1283	0	13220	Urbanizable
39.0731-0018	5997023VP2059 N0001FR		GISUR 21 SL	Suelo Urbano	105	243	0	Urbanizable
39.0731-0019	59970	7	GARCIA SETIEN FIDEL	Prados o praderas	0	126	0	Rural
39.0731-0020	60975	6	GARCIA SETIEN FIDEL	Prados o praderas	180	84	0	Rural
39.0731-0021	59970	8	SANCIBRIAN PEDREGUERA MARIA LUISA, SANCIBRIAN PEDREGUERA EVA MARIA	Prados o praderas	181	448	0	Rural
39.0731-0022	60975	7	SANCIBRIAN PEDREGUERA MARIA LUISA, SANCIBRIAN PEDREGUERA EVA MARIA	Prados o praderas	340	1	0	Rural
39.0731-0023	59970	9	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	167	130	0	Rural
39.0731-0024	60975	8	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	47	0	0	Rural
39.0731-0025	59970	10	HERMANOS GARCIA S L	Prados o praderas	492	108	0	Rural
39.0731-0026	65000	18	SANCIBRIAN PEDREGUERA MARIA LUISA, SANCIBRIAN PEDREGUERA EVA MARIA	Prados o praderas	167	0	0	Rural
39.0731-0027	59970	11	GOROSTIZAGA PALOMERA GERARDO	Prados o praderas	493	0	0	Rural
39.0731-0028	6296018VP2069 N0001FI		CUATRO CAÑOS SL	Suelo Urbano	579	0	0	Urbanizable

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0731-0029	59970	12	SANCIBRIAN PEDREGUERA MARIA LUISA, SANCIBRIAN PEDREGUERA EVA MARIA	Prados o praderas	631	0	0	Rural
39.0731-0030	65000	19	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	388	0	0	Rural
39.0731-0031	59970	13	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	507	0	0	Rural
39.0731-0032	65000	20	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	519	0	0	Rural
39.0731-0033	59970	14	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	317	0	0	Rural
39.0731-0034	65000	21	BARCENA BORDAS OLGA LUISA, BARCENA BORDAS LUIS	Prados o praderas	430	0	0	Rural
39.0731-0035	59970	15	BARCENA BORDAS OLGA LUISA, BARCENA BORDAS LUIS	Prados o praderas	257	0	0	Rural
39.0731-0036	65000	22	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	387	0	0	Rural
39.0731-0037	59970	16	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	191	0	0	Rural
39.0731-0038	65000	23	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	974	46	40	Rural
39.0731-0039	6296014VP2069 N0001QI		3 L INTERNACIONAL SA	Suelo Urbano	0	944	0	Urbanizable
39.0731-0040	65000	24	RUIZ LAVIN TOMAS	Prados o praderas	245	0	0	Rural
39.0731-0041	10	9006	MINISTERIO DE FOMENTO	Vía de comunicación de dominio público	85747	610	1	Rural
39.0731-0042	10	9000	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Vía de comunicación de dominio público	23752	3557	13768	
39.0731-0043	6498101VP2069 N0001QI		IGNACIO PALACIOS SA	Suelo Urbano	85	204	0	Urbanizable
39.0731-0044	65000	25	CASTANEDO CAÑAS GUMERSINDA	Prados o praderas	546	0	0	Rural
39.0731-0045	6498102VP2069 N0001PI		PRODUCTOS BENZI SL	Suelo Urbano	2597	122	0	Urbanizable
39.0731-0046	65000	26	POMPOSO GOMEZ ALFREDO, HEREDEROS DE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Prados o praderas	23	0	0	Rural
39.0731-0047	6498103VP2069 N0001LI		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Suelo Urbano	1358	0	0	Urbanizable
39.0731-0048	6598005VP2069 N0001WI		AUTOS NAVAJEDA SL	Suelo Urbano	60	0	0	Urbanizable
39.0731-0049	65000	27	RUIZ LAVIN VICTORIANO JUAN MANUEL	Prados o praderas	9	0	0	Rural
39.0731-0050	65000	28	CASTANEDO CAÑAS GUMERSINDA	Prados o praderas	764	0	0	Rural
39.0731-0051	6598004VP2069 N0001HI		SAJA MOTOR SL	Suelo Urbano	728	0	0	Urbanizable
39.0731-0052	6699001VP2069 N0001OI		VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA SL	Suelo Urbano	11	0	0	Urbanizable
39.0731-0053	6699002VP2069 N0001KI		HOLCRI SA	Suelo Urbano	235	0	0	Urbanizable
39.0731-0054	65000	30	CANAL BOLADO RAMON	Prados o praderas	664	0	0	Rural
39.0731-0055	6699003VP2069 N0001RI		ATLAS BEZANA SL	Suelo Urbano	9	0	0	Urbanizable

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0731-0056	65000	39	BARCENA CANAL PILAR	Prados o praderas	148	0	0	Rural
39.0731-0057	65000	32	SETIEN HERRA Y CIA SA	Prados o praderas	830	0	0	Rural
39.0731-0058	68990	1	RUIZ LAVIN LUISA	Suelo Urbano	40	0	0	Urbanizable
39.0731-0059	6500038VP2160 S0001QY		HISPANAMER S A	Suelo Urbano	2040	390	258	Urbanizable
39.0731-0060	6899003VP2069 N0001AI		RUIZ LAVIN LUISA	Suelo Urbano	1388	3	84	Urbanizable
39.0731-0061	68990	8	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV SANTA CRUZ 16©	Suelo Urbano	201	0	0	Urbanizable
39.0731-0062	69991	3	BOLADO REIGADAS DELFINA CLARA ISABEL, DELFIN, ANTONIO Y CARMEN	Suelo Urbano	0	0	30	Urbanizable
39.0731-0063	7000001VP2170 S0001OP		POMPOSO BOLADO RAMON ANTONIO, JOSE LUIS, NICANOR, ALFREDO Y MARIA ROSARIO	Suelo Urbano	1342	82	3961	Urbanizable
39.0731-0064	7	9000	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Vía de comunicación de dominio público	3880	742	4277	
39.0731-0065	7	9533	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL CANTABRICO	Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	8	0	8	Rural
39.0731-0066	7102029VP2170 S0001WP		LANDERAS FERNANDEZ AVELINO , HEREDEROS DE, BEZANILLA BOLADO MARGARITA, HEREDEROS DE	Suelo Urbano	582	0	0	Urbanizable
39.0731-0067	000508000VP20 H0001QT		FERNANDEZ TOCA JOSE ANTONIO	Suelo Urbano	120	0	0	Urbanizable
39.0731-0068	7503043VP2170 S0001QP		AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Suelo Urbano	0	1	12	Urbanizable
39.0731-0069	7	9028	MINISTERIO DE FOMENTO	Vía de comunicación de dominio público	82708	610	11	Rural
39.0731-0070	8005021VP2180 N0001SY		SIERRA DE BEZANA SA	Suelo Urbano	65	0	0	Urbanizable
39.0731-0071	8005023VP2180 N0001UY		SIERRA DE BEZANA SA	Suelo Urbano	69	0	0	Urbanizable
39.0731-0072	8005024VP2180 N0001HY		SIERRA DE BEZANA SA	Suelo Urbano	193	0	0	Urbanizable
39.0731-0073	8005033VP2180 N0001QY		JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 30 STA CRU	Suelo Urbano	11	0	0	Urbanizable
39.0731-0074	8005034VP2180 N0001PY		JUNTA DE COMPENSACION SECTOR 30 STA CRU	Suelo Urbano	66	0	0	Urbanizable
39.0731-0075	7	9017	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	Vía de comunicación de dominio público	37	0	0	Rural
39.0731-0076	5694504VP2059S		COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AV LIBERTAD 9	Suelo Urbano	0	0	1	Urbanizable
39.0731-0077	6500015VP2160 S0001OY		RUIZ LAVIN TOMAS	Prados o praderas	18	102	35	Rural

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMARGO

Nº de orden	Polígono/ Ref. catastral	Parcela	Titular Catastral	Aprovechamiento actual	Expropiación	Servidumbre	Ocupación Temporal	Naturaleza
39.0165-0001	7100102VP2170 S0001FP		MIMENDEZ ZUBIA RAMONA	Suelo Urbano	1	0	0	Urbanizable
39.0165-0002	7100103VP2170 S0001MP		HERMOSA ECHEZARRETA ASCENSION	Suelo Urbano	37	0	0	Urbanizable
39.0165-0003	7100109VP2170 S0001IP		PEREZ PEÑA MARIA LUISA	Suelo Urbano	32	0	0	Urbanizable
39.0165-0004	1	9005	DESCUENTO	Dominio Público	0	7	4	Rural
39.0165-0005	1	9003	DESCUENTO	Dominio Público	4653	0	3	Rural
39.0165-0006	1	9000	DESCUENTO	Dominio Público	283	274	427	Rural
39.0165-0007	7100105VP2170 S0001KP		GOMEZ GARCIA ALBANO, SARO ORTIZ MARIA ISABEL VELILLA	Suelo Urbano	9	0	0	Urbanizable

Santander, 4 de abril de 2018.

El jefe de la Demarcación,
Fernando Hernández Alastuey.

2018/3301

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2018-3272 *Extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 3 de abril de 2018, por la que se convocan las ayudas a las pequeñas y medianas explotaciones de cría de conejos en Cantabria para 2018.*

BDNS(Identif.): 392549.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiario de las ayudas reguladas en la Orden de convocatoria cualquier persona física o jurídica, incluyendo Sociedades Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación (SAT), que sean titulares de una explotación cunícola situada en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La convocatoria de un régimen de ayudas a las pequeñas y medianas explotaciones dedicadas a la cunicultura en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la finalidad de conseguir su adecuado desarrollo, a conceder en régimen de concurrencia competitiva

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/25/2016, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las pequeñas y medianas explotaciones de cría de conejos de Cantabria, publicada en el BOC nº 77, de fecha 22 de abril de 2016, modificada por la Orden MED/15/2018, de 18 de marzo, publicada en el BOC nº 57, de 21 de marzo.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.03.412B.472 de la Ley 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018, con un importe total máximo de veinte mil euros (20.000 €).

Los criterios de cuantificación de esta ayuda serán los siguientes: Prima de tres euros por reproductora que cumpla con lo especificado en la Orden, con el límite de 15.000 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Ganadería y Desarrollo Rural, suscritas por el solicitante correspondiente o, en su caso, por su representante legal. Se presentarán en el Registro de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, nº 2, Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Asimismo, se podrán presentar solicitudes a través de registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y se cumplimentarán conforme al modelo del Anexo I de la Orden de convocatoria.

Santander, 3 de abril de 2018.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.

[2018/3272](#)

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2018-3248 *Orden UMA/13/2018, de 27 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el año 2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, corresponde al Gobierno de Cantabria promover las condiciones para que la igualdad entre las mujeres y los hombres que habitan en la región sea real y efectiva, eliminando los obstáculos que impidan la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

La Comunidad Autónoma de Cantabria según el artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, tiene competencia exclusiva en materia de promoción de la igualdad de la mujer, habiendo sido transferida dicha competencia mediante Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de protección a la mujer.

Asimismo, las ayudas económicas estarán orientadas a la promoción de la integración, asesoramiento, formación y orientación de todas las mujeres; a facilitar el intercambio de conocimiento y ayuda entre mujeres jóvenes y mayores y a proyectos interterritoriales; a desarrollo de espacios de mujeres y de convivencia y reparto de responsabilidades en el núcleo familiar.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de beneficiarios potenciales, generales o indeterminados, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

En su virtud, se aprobó la Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas en los artículos 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 33. f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, conforme al procedimiento previsto en el artículo 121 de la misma,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

2. La convocatoria se lleva a cabo al amparo de las bases aprobadas en Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de sub-

CVE-2018-3248

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

venciones a asociaciones de mujeres y otras organizaciones sin ánimo de lucro, con el fin de potenciar la participación de las mujeres, su empoderamiento, así como el tejido asociativo con el objetivo de la consecución de la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 45 de 5 de marzo de 2018.

Artículo 2. Régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de las subvenciones se encuentra sometido a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 22 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sometiéndose su valoración a los baremos que establece esta orden y teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria existente.

Artículo 3. Financiación.

Las subvenciones a conceder durante el año 2018, tendrán una cuantía máxima de DOS-CIENTOS MIL euros (200.000,00 €) y se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 03.07.232B.481 "Asociaciones de Mujeres", de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aprobados por la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, hasta el importe máximo contemplado en la misma.

Artículo 4. Proyectos subvencionables.

1. Se subvencionarán exclusivamente los siguientes proyectos, de acuerdo con los gastos subvencionables, exclusiones y limitaciones previstos en el artículo 2 de la Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero:

- a) Proyectos que contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres.
- b) Proyectos que fomenten el acceso al empleo de las mujeres y promuevan la adquisición de habilidades y capacidades personales para su inserción laboral.
- c) Proyectos que contribuyan a fomentar la conciliación de la vida laboral y personal y la corresponsabilidad en el reparto de responsabilidades en el núcleo familiar entre mujeres y hombres.
- d) Proyectos de actividades orientados a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mujeres.
- e) Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres en diversos ámbitos: la ciencia, la cultura, la política, el deporte, la literatura.
- f) Proyectos que fomenten la salud de las mujeres a través de actividades de sensibilización, información, apoyo y atención ante enfermedades ó afecciones físicas y/o mentales que las afecten preferentemente, mediante la realización de actividades que se desarrollen de forma grupal.
- g) Proyectos que fomenten las relaciones intergeneracionales e interterritoriales entre mujeres para la creación de redes entre mujeres.

2. Los proyectos podrán ser complementados con otras actividades de sensibilización, información o formación en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o tener integrada la visión de género.

3. Los proyectos objeto de subvención por la presente convocatoria deberán ser realizados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

4. Los proyectos habrán de desarrollarse en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2018-3248

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Artículo 5. Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

1. Podrán obtener la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones: asociaciones de mujeres; federaciones de asociaciones de mujeres; asociaciones cuyo objeto social vaya dirigido a la prevención, estudio e intervención ante enfermedades que afecten principalmente a mujeres; asociaciones socioculturales y asociaciones de carácter social con sección de mujeres o cuya junta directiva esté constituida íntegramente por mujeres; sindicatos y organizaciones empresariales con sección, secretaría, área ó programa de mujeres.

2. Todas estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener domicilio social en Cantabria, salvo las organizaciones sindicales y empresariales, que deberán tener delegación en Cantabria.

b) Estar inscritas en un registro público autonómico.

c) Carecer de ánimo de lucro.

d) No incurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

e) Contar con un local propio o compartido con otras asociaciones, en propiedad, alquilado o cedido donde se desarrollen las actividades, que no sea un domicilio particular.

3. Además, deberán de reunirse los restantes requisitos que se detallan seguidamente según el tipo de entidad o asociación:

a) Asociaciones de mujeres y Federaciones de asociaciones de mujeres que deberán:

1º. Contar con más de 20 asociadas, salvo aquellas que tengan su domicilio social en localidades de menos de 10.000 habitantes. En esté ultimo caso deberán contar con un mínimo de 7 socias.

2º. Tener entre sus fines fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y/o el impulso y/o la promoción de la figura y derechos de la mujer y/o fomentar la participación activa de las mujeres en acciones de la Comunidad.

3º. Contar con un porcentaje de mujeres de al menos el 90%.

4º. Contar con órganos directivos compuestos mayoritariamente por mujeres.

b) Asociaciones cuyo objeto social vaya dirigido a la prevención, estudio e intervención ante enfermedades que afecten principalmente a mujeres, que deberán:

1º. Contar con más de 75 asociadas.

2º. Estar constituidas mayoritariamente por mujeres.

3º. Contar con órganos directivos compuestos mayoritariamente por mujeres.

c) Asociaciones socioculturales y asociaciones de carácter social, que deberán:

1º. Contar con más de 12 asociadas.

2º. Tener entre sus fines fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y/o tener entre sus fines trabajar por la no discriminación de colectivos específicos de mujeres.

3º. Contar con sección de mujeres o con órganos directivos compuestos íntegramente por mujeres.

d) Sindicatos y organizaciones empresariales con sección, secretaría, área ó programa de mujeres, que deberán:

1º. Tener entre sus fines fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y/o tener entre sus fines trabajar por la no discriminación de colectivos específicos de mujeres.

2º. Contar con órganos directivos con una composición paritaria.

4. Quedan excluidas aquellas entidades que hayan sido condenadas en el ámbito laboral o sancionadas por infracción administrativa relacionada con la discriminación de las mujeres o violencia de género en el ámbito laboral.

5. No se admitirán las solicitudes presentadas por federaciones sindicales o empresariales integradas en una confederación.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Artículo 6. Solicitudes: requisitos, forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Señora Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, debidamente cumplimentadas y firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad, se realizarán en el modelo oficial que se incluye como Anexo I a esta Orden de convocatoria.

El modelo de solicitud y el resto de modelos complementarios se encontrarán disponibles en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria, en su apartado Atención a la Ciudadanía 012, Ayudas y Subvenciones (<http://www.cantabria.es>).

La información relativa a la convocatoria estará a disposición de los interesados en el número 012.

2. Las solicitudes, acompañadas de la documentación correspondiente, podrán presentarse en el Registro Delegado de la Dirección General de Igualdad y Mujer (sito en la calle Castelar 5, 1º izquierda, Santander 39004), así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

4. Conforme lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y sin perjuicio de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo, la presentación de la solicitud supone la prestación del consentimiento por parte de la persona o entidad interesada, para que el órgano instructor del procedimiento pueda recabar de los organismos competentes la información relativa a:

- a) Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad de la persona representante firmante de la solicitud.
- b) Inscripción de la entidad interesada en un registro público autonómico, con indicación del registro de que se trate conforme lo previsto en el Anexo I.
- c) El cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- d) El cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- e) El cumplimiento de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- f) Resto de datos o documentos emitidos o en poder de cualquier Administración Pública.

No obstante, la entidad solicitante podrá denegar o revocar de forma expresa este consentimiento, a través de comunicación escrita a la Dirección General de Igualdad y Mujer, manifestando su voluntad en tal sentido. En este supuesto, deberá presentar los documentos acreditativos correspondientes, siendo la no aportación de éstos, causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Asimismo, en la solicitud se hará constar las siguientes declaraciones responsables:

- a) Declaración responsable de la entidad acreditando si se han recibido y/o solicitado otras subvenciones a otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad, señalando, en caso afirmativo, entidad concedente e importe.
- b) Declaración responsable acreditando que la entidad no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.
- c) Declaración responsable acreditando que la entidad está asumiendo el coste del IVA devorado de los gastos de la subvención a justificar, al no tener posibilidad de deducirlo.
- d) Declaración responsable acreditando que la entidad no haya sido condenada en el ámbito laboral o sancionada por infracción administrativa, relacionada con la discriminación de las mujeres o violencia de género.
- e) Declaración responsable de conformidad con la minoración del presupuesto de gastos del proyecto a subvencionar respecto del indicado en la solicitud, que pudiera realizarse por

CVE-2018-3248

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

la Dirección General de Igualdad y Mujer, a efectos de fijación del presupuesto aceptado, en orden a una mejor consecución de la finalidad de la subvención.

f) Declaración responsable de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud y en la documentación que acompaña, de que la entidad solicitante cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de estas ayudas y de que se compromete a mantener su cumplimiento hasta que se ejecute el programa subvencionado y se justifique de acuerdo con lo establecido en la presente orden.

g) Declaración responsable de la veracidad de los datos consignados en la solicitud relativos a la cuenta bancaria de la entidad solicitante.

Las declaraciones responsables, así como la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquiera de sus datos o manifestaciones, tendrán los efectos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

a) Anexo II: Memoria explicativa para cada uno de los proyectos o actividades para los que se solicita la subvención por separado. Para los proyectos que superen los 4.500 €, además, se acompañará memoria escrita extensa fuera de anexo.

b) Anexo III: Certificado del Acuerdo de la Junta Directiva en la que se decidió la solicitud de la subvención.

c) Anexo IV: Certificado acreditando la composición actual de los órganos directivos, así como indicación del número total de personas asociadas.

d) Anexo V: En el supuesto de realizarse cualquier actividad dentro del proyecto subvencionado que implique contacto habitual con menores, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, la persona física que imparta o desarrolle tal actividad, deberá autorizar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la consulta de datos al Registro Central de Delincuentes Sexuales conforme al modelo adjunto, o en caso de no autorizar dicha consulta, aportar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

e) Fotocopia del N.I.F. de la entidad.

f) En caso de existir, relación de la plantilla del personal de la entidad que solicita la subvención, que realice las actividades objeto de subvención, con detalle de su categoría profesional.

7. No será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no hayan sido modificados, y que se haga constar la fecha, el órgano o dependencia en la que fueron presentados, y siempre y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Se exceptúan la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Cantabra de Administración Tributaria, cuya validez es de seis meses desde su expedición.

8. Sin perjuicio de lo establecido, la Dirección General de Igualdad y Mujer podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuna.

9. Recibida la solicitud de ayuda, la Dirección General de Igualdad y Mujer comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud y se dictará la correspondiente resolución.

Artículo 7. Instrucción y tramitación del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Igualdad y Mujer, a través del Servicio de Igualdad, conforme lo previsto en el artículo 7 de la Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

2. La valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por un Comité de valoración, cuya composición y régimen se ajustará a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero.

3. Se podrá instar de las personas interesadas la reformulación de sus solicitudes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 7 de julio, y en la forma que establecen las bases reguladoras de la presente convocatoria, a fin de ajustar los programas y proyectos subvencionables al importe fijado en la propuesta provisional de resolución, en caso que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud.

4. La resolución de concesión de las subvenciones corresponde a la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, previa propuesta del órgano instructor.

Artículo 8. Criterios de valoración.

Los proyectos y actuaciones incluidos en las solicitudes serán valorados atendiendo a los siguientes criterios:

1. Según el tipo de proyecto, hasta 35 puntos:

a) Proyectos que contribuyan a la eliminación de cualquier tipo de discriminación de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de acciones positivas específicas para mujeres, 35 puntos.

b) Proyectos que fomenten el acceso al empleo de las mujeres y promuevan la adquisición de habilidades y capacidades personales para su inserción laboral, 30 puntos.

c) Proyectos que contribuyan a fomentar la conciliación de la vida laboral y personal y la corresponsabilidad en el reparto de responsabilidades en el núcleo familiar entre mujeres y hombres, 35 puntos.

d) Proyectos de actividades orientados a dinamizar, motivar e impulsar el movimiento asociativo de las mujeres que contribuyan a su empoderamiento y que creen, fomenten y fortalezcan las redes de asociaciones de mujeres, 35 puntos.

e) Proyectos que contribuyan a informar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres en diversos ámbitos: la ciencia, la cultura, la política, el deporte, la literatura, 20 puntos.

f) Proyectos que fomenten la salud de las mujeres a través de actividades de sensibilización, información y apoyo ante enfermedades ó afecciones físicas y/o mentales que las afecten preferentemente, mediante la realización de actividades que se desarrollen de forma grupal, 30 puntos.

g) Proyectos que fomenten las relaciones intergeneracionales e interterritoriales entre mujeres para la creación de redes entre mujeres, 20 puntos.

A los proyectos presentados que realicen actividades comprendidas en más de un tipo de los proyectos comprendidos en los apartados anteriores se les otorgará la puntuación por uno solo de los apartados, aquel que suponga mayor puntuación.

2. Número de personas efectivamente beneficiarias del proyecto, hasta 10 puntos:

Nº personas beneficiarias	PUNTUACIÓN
Hasta 25	1 puntos
26-60	2 puntos
61-100	4 puntos
101-150	6 puntos
Más de 150	10 puntos

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

3. Número de asociadas acreditadas, hasta 10 puntos:

Nº de asociadas	PUNTUACIÓN
Hasta 50	1 puntos
51-80	1,5 puntos
81-120	2,5 puntos
121-450	3,5 puntos
451-970	5 puntos
971-1.500	6,5 puntos
Más de 1.500	10 puntos

4. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos en la materia objeto de subvención por esta orden, hasta 10 puntos:

	PUNTUACIÓN
Entidad con experiencia de hasta 5 años de trabajo en proyectos en la materia	2,5 puntos
Entidad con experiencia de más de 5 años y hasta 15 años de trabajo en proyectos en la materia	5 puntos
Entidad con experiencia de más de 15 años de trabajo en proyectos en la materia	10 puntos

5. Aportación de medios económicos propios cuantificables al proyecto, hasta 5 puntos:

Porcentaje de aportación	PUNTUACIÓN
Desde 5% hasta 10%	1 puntos
Más de 10% y hasta 20%	2 puntos
Más del 20% y hasta 40%	3 puntos
Más del 40% y hasta 50%	4 puntos
Más del 50%	5 puntos

6. Inclusión o complementación del proyecto con actividades de sensibilización, información o formación en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o integración de la visión de género, 15 puntos.

Artículo 9. Resolución y notificación.

1. La resolución y notificación del procedimiento se realizará en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, conforme lo previsto en el artículo 9 de la Orden UMA/7/2018, de 20 de febrero.

2. La resolución que se adopte se notificará a las entidades solicitantes de manera individual en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria en los supuestos que proceda.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Artículo 10. Pago.

1. De acuerdo con lo indicado en la Disposición adicional décimo primera de la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, y en el artículo 42.2.d) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, al tratarse las entidades beneficiarias de las subvenciones de entidades no lucrativas que desarrollan proyectos o programas de acción social, el pago de las subvenciones se efectuará por su totalidad inmediatamente después de la concesión, sin necesidad de justificación previa y sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, quedando sujeto a lo que se establece en el artículo 12 de la presente orden de convocatoria en cuanto al plazo, forma de justificación y documentación a presentar.

2. Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades beneficiarias están al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 11. Recursos.

La resolución del procedimiento no agotará la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Consejo de Gobierno de acuerdo con los artículos 127 y 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre.

Artículo 12. Justificación.

1. Como norma general y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, la justificación se realizará de tal forma que la Administración, bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

2. Las entidades beneficiarias de las subvenciones justificarán:

- a) El destino dado a la subvención concedida.
- b) Los gastos efectuados por el importe total del proyecto, programa o actividad que lleve a cabo la entidad y para cuya financiación se conceda la ayuda.
- c) En su caso, el importe y aplicación de fondos propios de la entidad y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación del proyecto objeto de subvención, así como la procedencia de éstos últimos.

3. La justificación final de la subvención se podrá realizar hasta el día 31 de enero de 2019, presentando cuenta justificativa ante la Dirección General de Igualdad y Mujer integrada por los siguientes documentos:

- a) Memoria de las actividades realizadas (fechas, usuarias o beneficiarias, y contenidos), firmada por la persona que ostente la representación legal de la entidad.
- b) Las facturas originales justificativas correspondientes al importe de los gastos aplicados al proyecto subvencionado, independientemente de que el pago de tales gastos se haya realizado con la subvención concedida al amparo de la presente Orden o lo haya sido con fondos propios de la entidad o con ingresos procedentes de otros recursos, todo ello junto con sus copias correspondientes. La Dirección General extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida, procediéndose después a la devolución de los originales a las entidades beneficiarias. Las facturas deberán de acompañarse de los correspondientes documentos acreditativos del pago, en su caso, así como ser detalladas en la relación a que hace referencia el apartado siguiente. Los documentos acreditativos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.
- c) Certificado de el/la tesorero/a de la asociación o entidad con el "visto bueno" del presidente/a, que incluya una relación de las facturas correspondientes a los gastos realiza-

CVE-2018-3248

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

dos, indicando concepto del gasto, fecha de emisión, número de factura, nombre o N.I.F. del expedidor-proveedor, el importe de las mismas, y fecha de pago (Anexo VI).

d) Declaración responsable de la entidad acreditando el número de personas efectivamente beneficiarias del proyecto (Anexo VII).

e) Una ficha de evaluación de cada actividad realizada por parte de entidad para la evaluación de las políticas de igualdad en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Anexo VIII).

f) En caso, de haber realizado actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escritas como audiovisuales en relación al proyecto, deberá aportarse acreditación de las mismas, en la que se incluyan los logotipos oficiales del Gobierno de Cantabria (Anexo IX).

g) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes indirectos incorporados.

h) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

i) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Régimen supletorio

En lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley de de Cantabria 10/2006, de 17 de julio; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa de desarrollo.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de marzo de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,
Eva Díaz Tezanos.

2018/3248

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3262 *Anuncio de concesión de subvención directa. Expediente 2017/1880Y.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2018, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

- ENTIDAD BENEFICIARIA: Sociedad Deportiva Barreda Balompié.
- CIF: G-39249982.
- IMPORTE SUBVENCIÓN: Siete mil (7.000,00) euros.
- CONCEPTO: Concesión de subvención directa a favor de la Sociedad Deportiva Barreda Balompié, para diversas actividades de fomento del deporte durante el año 2017.

Torrelavega, 21 de marzo de 2018.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2018/3262

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3265 *Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación o riesgo de exclusión social. Expediente 2017/1375F.*

Artículo 1. Objeto, condiciones y finalidad de esta convocatoria.

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.1 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones municipales, es objeto de estas bases la regulación específica del procedimiento de concesión de subvenciones a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.

2. Esta convocatoria se dirige específicamente a los centros educativos de Torrelavega a los que no les resulte de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; modificada por las Ordenes ECD/63/2014, de 14 de mayo, ECD/91/2016, de 26 de julio y ECD/124/2016, de 18 de noviembre.

3. La concesión de una subvención al amparo de esta convocatoria, no comporta la obligación del Ayuntamiento de Torrelavega de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para acciones o proyectos similares.

Artículo 2. Normativa reguladora.

Esta convocatoria se rige por las presentes bases y supletoriamente por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 24 de julio de 2008, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad del ejercicio 2018, en prórroga del ejercicio 2017, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3. Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.

1. Para esta convocatoria se destina la cantidad máxima de veintiocho mil (28.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48002 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018, en prórroga del ejercicio 2017, denominada «Fondo extraordinario Servicios Sociales».

2. La cuantía a conceder por cada entidad solicitante no podrá superar los siete mil (7.000,00) euros.

3. Cuando en el proyecto elaborado por el centro educativo se detecte una necesidad que, una vez cuantificado su importe, exceda de la cuantía máxima fijada en el apartado anterior; el centro deberá modificar el proyecto para ajustar su cuantía al citado importe dando prioridad, en todo caso, a las unidades familiares con menos ingresos mensuales.

Artículo 4. Procedimiento de concesión de las subvenciones.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido a la normativa reguladora señalada en el artículo 2.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Artículo 5. Requisitos para la concesión de subvenciones.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria los centros educativos radicados en el municipio de Torrelavega que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que tengan personalidad jurídica y capacidad de obrar.
- b) Que entre sus fines se encuentre la realización de actividades que se puedan encuadrar dentro de los objetivos de esta convocatoria.
- c) Que dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales que se persiguen con esta convocatoria, y acrediten la experiencia y capacidad operativa que resulte necesaria para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.
- d) Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de concesiones de ayudas para fines análogos, realizadas por la Administración del Estado, comunidades autónomas o ayuntamientos.
- e) Que no les resulte de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor en los centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; modificada por las Ordenes ECD/63/2014, de 14 de mayo, ECD/91/2016, de 26 de julio y ECD/124/2016, de 18 de noviembre.

2. Además de los requisitos generales establecidos en el apartado anterior, dado el carácter finalista de esta convocatoria destinada a la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, se establecen los siguientes requisitos que deben cumplir las unidades familiares que se incluyan en el proyecto que presente el centro educativo interesado:

- a) Que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados y residan de forma efectiva en el término municipal de Torrelavega.
- b) Que los ingresos mensuales de las unidades familiares que se incluyan en el proyecto que presente el centro educativo, se sitúen en los siguientes umbrales:
 - Que no superen el 1,25 el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), fijado para el ejercicio 2018 (537,84 euros/mes), es decir 672,30 euros/mes. En este caso, para el cómputo de la subvención a solicitar, la cuantía máxima de la ayuda por alumno será del 75 por 100 del coste del comedor escolar que acredite el centro educativo.
 - O que no superen en 2,40 el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), es decir 1.290,82 euros/mes. En este caso para el cómputo de la subvención a solicitar, la cuantía máxima de la ayuda por alumno será del 50 por 100 del coste del comedor escolar que acredite el centro educativo.

3. No podrán ser beneficiarias las personas jurídicas que se encuentren incurso en cualquiera de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 6. Documentación que se debe presentar.

1. Se podrá presentar únicamente una solicitud de subvención por cada entidad, utilizando obligatoriamente los modelos normalizados que se facilitarán en los Registros delegados de las Unidades de Trabajo Social, en el Registro General del Ayuntamiento, o en la página web www.torrelavega.es. La solicitud incluirá los siguientes datos

- a) Centro de educación solicitante.
- b) Título del proyecto.
- c) Duración: Fecha prevista de inicio, de finalización, y tiempo total de ejecución.
- d) Presupuesto detallado y previsión total de aportaciones del Ayuntamiento, de otras administraciones, de la propia entidad solicitante, y cualquier otra.
- e) Descripción del proyecto con el siguiente contenido:
 - Explicación del método seguido por el centro de educación para valorar la situación socioeconómica de las familias que se beneficiarán del proyecto.
 - Indicación de la persona responsable del proyecto.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

- Listado de alumnos incluidos en el proyecto como beneficiarios de estas ayudas, que irán agrupados según lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.2 de estas bases.

- Documento que describa los menús semanales que se sirven y coste de los mismos por unidad.

2. Junto con la solicitud se presentará los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del código de identificación fiscal.

b) Declaración responsable según el modelo del anexo II, de que el solicitante no está incurso en ninguna de las causas establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Certificado del acuerdo expedido por el Secretario/a del Consejo Escolar del Centro de haber sometido al citado órgano la aprobación de la presentación de la solicitud y de la memoria correspondiente.

d) Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones con la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración responsable (anexo III) de no tener deuda pendiente con la Seguridad Social y la Administración Tributaria y el compromiso de aportar los certificados expedidos por estos organismos con carácter previo a la aprobación definitiva de la concesión de la subvención.

e) Declaración responsable firmada por el representante del centro (anexo IV) manifestando que no le resulta de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor en los centros públicos no universitarios dependientes de la dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en su redacción consolidada; y que el centro de educación no recibe ayudas públicas para prestar el servicio de comedor escolar.

f) Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal (anexo V).

Artículo 7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas a la Gerencia Municipal de Servicios Sociales y se presentarán en los Registros delegados de las Unidades de Trabajo Social, en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el boletín oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Artículo 8. Órganos competentes para la instrucción y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción de los expedientes derivados de la presente convocatoria es la Concejalía delegada de Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Festejos.

2. La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del procedimiento, en aplicación del régimen de delegaciones aprobado por resolución de Alcaldía número 2015002445, de 19 de junio (publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 126 de 3 de julio). La resolución se adoptará previo informe emitido por el Consejo de la Gerencia municipal de Servicios Sociales, que podrá solicitar cuantos informes técnicos considere oportunos.

Artículo 9. Instrucción y propuesta de resolución.

1. Recibidas las solicitudes, por parte de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales se requerirá a los peticionarios para que, en su caso, subsanen los defectos apreciados o presenten más documentación en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación; advirtiéndoles que si no lo hacen se les tendrá por desistidos y se archivarán las actuaciones

CVE-2018-3265

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

previa resolución municipal y sin más trámite, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Dado el régimen de libre concurrencia de esta convocatoria, el plazo de subsanación no podrá ser objeto de ampliación.

2. La presentación de la solicitud no otorga derecho a los interesados para ser beneficiarios de la subvención, ni obliga al Ayuntamiento al reparto del total de la consignación presupuestaria prevista en cada caso.

3. Finalizado el plazo de presentación de instancias o, en su caso, el de subsanación de deficiencias, el órgano instructor realizará una evaluación previa de las solicitudes y verificará que, según la información disponible, los solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios.

4. La Concejalía encargada de la instrucción, a través de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. En particular incorporará al expediente la propuesta de gasto informada por la Intervención y el documento contable de retención de crédito.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web www.torrelavega.es y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante el plazo de diez (10) días los interesados puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas y, en su caso, reformular su solicitud. Si el peticionario facilita una dirección de correo electrónico, se utilizará este medio para avisar de la publicación de la propuesta de resolución.

Artículo 10. Plazo de resolución, medios de notificación y publicidad.

1. Transcurrido el plazo de alegaciones previsto en el apartado 4 del artículo anterior, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local, previo informe del Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, la propuesta de resolución. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario frente al Ayuntamiento.

2. El acuerdo de resolución deberá contener el importe de la subvención concedida, el proyecto u actividad para al que se destine la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones. Cuando se deniegue la subvención el acuerdo contendrá las razones que lo motiven.

3. El acuerdo de resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los solicitantes de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La notificación indicará los recursos que procedan contra la resolución, el órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y el plazo para interponerlos, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

4. El plazo máximo para la resolución y notificación de los actos que ponen fin a este procedimiento será de tres (3) meses, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo señalado sin que la Administración municipal haya resuelto y notificado el acto, se entenderá desestimada la solicitud de subvención a los efectos de la presentación por los interesados de los recursos y reclamaciones que estimen oportunas.

5. Cuando la cuantía máxima de las subvenciones que se conceden no supere el límite fijado en el artículo 20 de la Ordenanza general de Subvenciones, la resolución de concesión se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

6. Los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados por las entidades que los hubieran presentado, en un plazo de tres (3) meses desde la fecha de la desestimación. A partir de esta fecha la documentación podrá ser destruida por la Administración.

7. El resto de los anuncios y notificaciones de cualquier tipo referentes a esta convocatoria, se efectuarán exclusivamente mediante su publicación en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 45.1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CVE-2018-3265

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Artículo 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Para valorar los proyectos se tendrá en cuenta la calidad técnica de su formulación, entendiéndose por tal la coherencia de la acción o la actividad pretendida, el compromiso del centro educativo, la adecuación del presupuesto a las actividades previstas y la claridad y concreción en la definición del proyecto.

2. Los proyectos se puntuarán en una escala que irá de 0 a 10 puntos, no siendo objeto de subvención los que alcancen una puntuación mínima total inferior a 5 puntos. La puntuación obtenida igual o superior a 5 puntos, se tendrá en cuenta a la hora de asignar la cuantía de la subvención a cada proyecto. En ningún caso la fase de valoración y asignación de puntos a los proyectos, generará un derecho a favor del solicitante ni supondrá la obligación municipal de financiar el proyecto presentado.

Artículo 12. Reformulación de las solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 5.6 de la Ordenanza, los interesados podrán reformular sus solicitudes en los casos en que la subvención concedida no alcance a la totalidad de la solicitada.

Artículo 13. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables los que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria, en los términos del artículo 1 de las presentes bases.

2. Serán admisibles las facturas o documentos justificativos cuyas fechas estén incluidas en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2017 y el 30 de junio de 2018.

3. No serán susceptibles de subvención por el Ayuntamiento ningún otro gasto distinto del señalado en el apartado 1 de este artículo. En particular, no se consideran gastos subvencionables los que se origine, deriven o estén relacionados con el funcionamiento de los comedores escolares o los servicios relacionados con los mismos, entendido en un sentido amplio.

Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en estas bases deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención. A estos efectos, se entenderá tácitamente aceptada cuando los beneficiarios no manifiesten su renuncia expresa en el plazo de diez (10) días siguientes a la notificación de la concesión.

b) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto y de las bases reguladoras de la convocatoria.

c) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención; presentando la documentación justificativa de la subvención antes del 30 de septiembre de 2018.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

e) Comunicar al Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

f) Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que pudiera surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas, justificándolas adecuadamente.

g) Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

h) Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos en estas bases y en la Ordenanza general de subvenciones.

i) Disponer de la documentación contable exigida a cada beneficiario por las disposiciones aplicables.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

k) Cumplir las obligaciones de publicidad activa impuestas por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Torrelavega, cuando concurren las siguientes circunstancias fijadas en el artículo 3,b) de dicha Ley: percibir durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros; o cuando al menos el 40 por 100 del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000,00 euros.

Artículo 15. Pago de la subvención, plazo de justificación y documentación acreditativa.

1. Las subvenciones se otorgarán a fondo perdido, abonándose el 70 por 100 de su importe con carácter anticipado y el restante 30 por 100 una vez se justifique por la entidad beneficiaria la ejecución del proyecto y el balance económico en los modelos aprobados por la Intervención Municipal, en los términos previstos en estas bases.

2. Las entidades receptoras de la subvención municipal, están obligadas a justificar la aplicación de los fondos en el plazo máximo de tres (3) meses siguientes a la fecha de terminación del proyecto o actividad subvencionada.

3. La fecha de terminación del proyecto o actividad se fijará en la resolución de concesión de la subvención, sin que en ningún caso exceda del 30 de septiembre de 2018.

4. Para acreditar la ejecución del proyecto o la actividad subvencionada, los beneficiarios presentarán la siguiente documentación:

a) Informe final del proyecto. En el que se detallarán los objetivos y resultados conseguidos, incluyendo una valoración global del impacto del proyecto. Se incluirán como anexo los documentos que prueben la publicidad dada a la aportación municipal.

b) Se adjuntará al informe una relación numerada de las facturas del servicio de comedor, a la que se unirán sus fotocopias.

c) Así mismo, se unirá una relación de los alumnos que hayan asistido al comedor escolar por cada mes del curso.

5. El Ayuntamiento de Torrelavega comunicará al centro educativo beneficiario de la subvención la aprobación, en su caso, del informe final al que se hace referencia en el apartado anterior. Con esta aprobación se extinguen los compromisos de la entidad con el Ayuntamiento, sin perjuicio de los resultados de las auditorías que puedan realizarse con posterioridad, al amparo de estas bases y de la normativa citada en el artículo 2.

Artículo 16. Reintegro de subvenciones.

Procederá el reintegro total o parcial de las subvenciones concedidas y la exigencia, en su caso, del interés de demora que corresponda desde la fecha del pago a la del momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en aquellos supuestos y condiciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título III de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

Artículo 17. Infracciones y sanciones.

En materia de infracciones, sanciones y procedimiento, se estará a lo dispuesto con carácter general en Título IV de la Ley General de Subvenciones y en el Título V de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Artículo 18. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba esta convocatoria, que es definitiva en vía administrativa, los interesados pueden presentar, a su elección, recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el boletín oficial de Cantabria.

2. Alternativamente, la resolución municipal podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante los órganos y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Torrelavega, 28 de marzo de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

Anexo I. Modelo de instancia

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número..., de... de... de... y su extracto en el boletín número..., de... de... de...

MANIFIESTA: Que solicita la admisión de este centro educativo a la referida convocatoria, para desarrollar el proyecto que se resume a continuación:

Título del proyecto:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Código IBAN de cuenta bancaria:...

Presupuesto del proyecto. Gastos:

- Coste del servicio de comedor por alumno: . . euros.
- Número de alumnos que se beneficiarán de la ayuda:...

Presupuesto del proyecto. Ingresos:

- Aportación solicitada: . . euros.
- Otras ayudas o subvenciones: . . euros.
- Aportación del centro de educación: . . euros.
- Otras aportaciones: . . euros.
- Total ingresos: . . euros.

Descripción resumida del proyecto, desarrollada obligatoriamente en los siguientes apartados:

1. Explicación del método seguido por el centro de educación para valorar la situación socioeconómica de las familias que se beneficiarán del proyecto.
2. Indicación de la persona responsable del proyecto.
3. Listado de alumnos incluidos en el proyecto como beneficiarios de estas ayudas, que irán agrupados según lo dispuesto en el apartado b) del artículo 5.2 de estas bases.
4. Documento que describa los menús semanales que se sirven y coste de los mismos por unidad.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Que adjunta la documentación que se relaciona en el artículo 6 de las bases reguladoras de la convocatoria.

Que conoce y acepta sin reservas las bases reguladoras de la convocatoria y cumple con todos los requisitos establecidos las mismas.

Que son ciertos todos los datos que constan en esta solicitud y en la documentación que se adjunta.

Torrelavega, a... de... de 2018

Firma del representante de la entidad.

Anexo II. Modelo de declaración responsable

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que el centro educativo denominado..., al que representa, no incurre en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de... de... de... y su extracto en el Boletín número..., de... de... de...

Torrelavega, a... de... de 2018.

Firma del representante de la entidad.

Anexo III. Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones en materia tributaria y con la Seguridad Social.

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que el centro de educación..., al que representa, está al día en el cumplimiento de sus obligaciones de carácter tributario con la Hacienda Pública, y en las cotizaciones a la Seguridad Social.

Asimismo, se compromete a presentar los certificados expedidos por dichos organismos, con carácter previo a la aprobación definitiva de la subvención que solicita.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de... de... de... y su extracto en el Boletín número..., de... de... de...

Torrelavega, a... de... de 2018.

Firma del representante de la entidad.

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Anexo IV. Declaración responsable de no estar sujeto a la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor.

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que el centro de educación..., al que representa, no le resulta de aplicación la Orden ECD/37/2012, de 15 de mayo, que regula el funcionamiento del servicio complementario de comedor en los centros públicos no universitarios dependientes de la dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte; modificada por las Ordenes ECD/63/2014, de 14 de mayo, ECD/91/2016, de 26 de julio y ECD/124/2016, de 18 de noviembre; y que el centro de educación no recibe ayudas públicas para prestar el servicio de comedor escolar.

Para que conste, firmo esta declaración en cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el Boletín Oficial de Cantabria número..., de... de... de... y su extracto en el Boletín número..., de... de... de...

Torrelavega, a... de... de 2018.

Firma del representante de la entidad.

Anexo V. Autorización para consulta de datos y tratamiento y cesión de los datos de carácter personal.

D... con domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., con código postal..., teléfono..., fax... y correo electrónico...

Actuando en representación del centro de educación..., en su condición de Director/a del mismo, en virtud del nombramiento aprobado por...

Enterado de la convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega, de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social; cuyas bases se publicaron en el boletín oficial de Cantabria número..., de... de... de... y su extracto en el boletín número..., de... de... de...

AUTORIZO EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria), para que se consulten los datos y/o la información necesaria para tramitar (comprobar requisitos, condiciones, compromisos, etc.), resolver, pagar y, en su caso, comprobar el correcto destino las ayudas reguladas en esta convocatoria; en particular, los datos de carácter tributario o económico, en el marco de la colaboración que el Ayuntamiento tenga establecida con otras Administraciones, entidades o registros públicos, especialmente con las Agencias Estatal y Cántabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Así mismo, la persona firmante, en nombre de la entidad que representa, AUTORIZA EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Torrelavega, (Cantabria), para que pueda proceder al tratamiento informático de los datos de carácter personal, en la medida que resulta imprescindible para la tramitación y resolución del expediente, incluyendo la posibilidad de encargar su tratamiento a terceros que actúen por cuenta de esta Administración Pública responsable del fichero, con las garantías establecidas en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos y en sus normas de desarrollo, especialmente en lo relativo a seguridad, secreto, comunicación y respeto a los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los

CVE-2018-3265

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

datos. Esta autorización faculta al Ayuntamiento de Torrelavega para ceder o recabar, en su caso, cualquier dato necesario para tramitar y resolver el expediente, de las Agencias Estatal y Cántabra de Administración Tributaria, las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, los Servicios Públicos del Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, el Instituto Nacional de Estadística, los centros de Gestión Catastral y el Registro de la Propiedad.

Para que conste, firmo esta autorización en cumplimiento del requisito fijado en las bases de la convocatoria. Torrelavega, a... de... de 2018. Firma del autorizante.

Resolución de aprobación de estas bases.

Las presentes bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2017-2018 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social, han sido aprobadas por resolución de la Alcaldía número 1523/2018, de 27 de marzo.

[2018/3265](#)

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2018-3307 *Información pública de expediente de previa autorización ante la CROTU para reconstrucción del edificio de guarda y manejo de jirafas en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el expediente promovido por CANTUR, S. A., para la reconstrucción del edificio de guarda y manejo de jirafas en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, del municipio de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Penagos a efectos de posibles reclamaciones.

Penagos, 4 de abril de 2018.
El alcalde en funciones,
Ignacio Torre Sainz.

2018/3307

CVE-2018-3307

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2018-3034 *Información pública de solicitud de autorización para reforma de edificación y cambio de uso para chalet en suelo rústico de Esles (39074A501061260000AX).*

Por Ana Carmen Pérez Crespo y Fernando Luis López Fernández se ha solicitado autorización para reforma de edificación y cambio de uso para chalet en suelo rústico de Esles (39074A501061260000AX).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 26 de marzo de 2018.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2018/3034

CVE-2018-3034

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2018-3273 *Información pública para ejecución de un parque en el barrio de Jaín, en suelo rústico de referencia catastral 39069A007000400000RS.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 3/2012 de 21 de junio que modifica la Ley del suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, el expediente promovido por el Ayuntamiento de San Felices de Buelna, para ejecución de parque infantil en finca de referencia catastral 39069A007000400000RS, área de ocio descubierta, más concretamente de juegos infantiles, no realizándose edificación alguna.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 4 de abril de 2018.

El alcalde,

José Antonio González-Linares Gutiérrez.

[2018/3273](#)

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3240 *Aprobación definitiva de la concreción y el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232, Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de marzo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el establecimiento de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232 "Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja".

ACUERDO

Transcurrido el periodo de información al público, tras el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2018, de aprobar inicialmente y someter a exposición pública el establecimiento de oficio de condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232 "Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja"; sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo habilitado al respecto.

Visto los informes de los Servicios de Urbanismo y Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en el artículo 11.7.3.4 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y el art. 123.1.i) de la Ley de Bases de Régimen Local.

El concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, propone para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión, el siguiente Acuerdo:

Aprobar definitivamente el establecimiento de las siguientes condiciones específicas de ordenación del equipamiento 3.232 "Centro Cívico y Cultural Cueto Valdenoja":

- Edificabilidad: 0,7 m²/m².
- Ocupación máxima sobre rasante: 65 %.
- Separación mínima a linderos: 3 m.
- Separación mínima a frente de parcela: H/2; 5 m.
- Número de plantas máximo: 2 plantas.
- Altura máxima de cornisa: 1 planta, 6 m; 2 plantas, 10 m.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 29 de marzo de 2018.
La alcaldesa,
Gema Igual Ortiz.

2018/3240

CVE-2018-3240

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3130 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en La Fuente, Viérnoles. Expediente 2018/1391H.*

Se pretende la autorización de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en Viérnoles, polígono 17, parcela 793, sita en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como No Urbanizable, Zona Agrícola Mixta o de Régimen Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 26 de marzo de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/3130

CVE-2018-3130

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3131 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Las Rozas, Viérnoles. Expediente 2018/1394K.*

Se pretende la autorización de construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en Viérnoles, polígono 17, parcela 650, sita en suelo clasificado por el Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega como No Urbanizable, Zona Agrícola Mixta o de Régimen Común.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de QUINCE DÍAS para que pueda ser examinado en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y, para que, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes dentro de citado plazo.

Torrelavega, 26 de marzo de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/3131

CVE-2018-3131

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

CVE-2018-2607 *Información pública de solicitud de autorización para instalación de una torre meteorológica en parcela 250, polígono 70.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Viesgo Renovables, SL, de concesión de autorización para la instalación de una torre meteorológica en la parcela 250 del polígono 70, calificada como suelo rústico de protección ordinaria, con el objeto de obtener la autorización autonómica en suelo rústico y ulterior licencia de obras.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Valdeolea, 14 de marzo de 2018.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2018/2607

CVE-2018-2607

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

7.5.VARIOS

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE CANTABRIA

CVE-2018-3319 *Resolución de 29 de marzo de 2018, por la que se establecen restricciones a la circulación en la carretera CA-885, el día 22 de abril de 2018, con ocasión de la celebración de los actos de clausura del Año Jubilar Lebaniego.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 5.n) y 18 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37 y 39 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, que regulan el cierre a la circulación de carreteras o tramos de ellas, por razones de seguridad o fluidez del tráfico, y ante la gran afluencia de vehículos que está previsto que se produzca en las inmediaciones del Monasterio de Santo Toribio de Liébana, en el municipio de Camaleño, con motivo de los actos de clausura del Año Jubilar Lebaniego, se acuerda:

El cierre a la circulación, para todo tipo de vehículos, en la carretera autonómica CA-885, desde el punto kilométrico 0,0 hasta el acceso al Monasterio de Santo Toribio de Liébana, el día 22 de abril de 2018, desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

Santander, 29 de marzo de 2018.

El jefe provincial de Tráfico,
José Miguel Tolosa Polo.

2018/3319

CVE-2018-3319

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2018-3315 *Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de concesionario y taller de vehículos situado en barrio Calva (La) de Revilla. Expediente LIC/1005/2017.*

Por Concentración y Venta Industrial de Vehículos, S. L. (LIC/1005/2017) se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de concesionario y taller de vehículos situado en barrio Calva (La) de Revilla - Camargo (Cantabria).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 5 de abril de 2018.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2018/3315

CVE-2018-3315

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2018-3263 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Funcionamiento del Punto de Encuentro Familiar Municipal. Expediente SOC/1312/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales, en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2018, acordó la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento del punto de encuentro familiar municipal de Castro Urdiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, sito en Plaza de la Barrera, número 2 de Castro Urdiales.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Castro Urdiales, 2 de abril de 2018.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/3263

CVE-2018-3263

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-3238 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
YRMA DORIS CHUQUE DIAZ	72278093H	ALTA Nº 66, BL. 1, 2º IZ.
WIESLAW TADEUSZ LOWICKI	X3242450W	JUSTICIA Nº 4, 3º C
VITALIE IVANOV	052734134	BJD LA CAÑIA Nº 7, 3º IZ.
MANUEL SALAZAR CABEZAS	25719513Q	AV CAMILO ALONSO VEGA Nº 21, 6º DR.
PRISCILLA CAROLINA SOARES LEAL	FS222013	Bº SAN MARTIN PINO (P.C.) Nº 24, PO. 9, 4º B
ISABELLA RODRIGUES SOARES LEAL	FR922727	Bº SAN MARTIN PINO (P.C.) Nº 24, PO. 9, 4º B
STEVEN MICHAEL JONES	Y3207890W	ANTONIO MENDOZA Nº 60, 3º C
DIEGO MANUEL RAMIREZ GALICIO	X5418614K	TRES DE NOVIEMBRE, Nº 20, 3º DR.

Santander, 3 de abril de 2018.
La jefa de servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2018/3238

CVE-2018-3238

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2018-3237 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Uso y Funcionamiento de Polideportivos e Instalaciones Deportivas Municipales.*

El Pleno del Ayuntamiento de Suances, en Sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento de Polideportivos e Instalaciones Deportivas Municipales de Suances, lo que se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, se considerarán aprobadas definitivamente las modificaciones, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Suances, 29 de marzo de 2018.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2018/3237

CVE-2018-3237

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2018-3241 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Funcionamiento de las Escuelas Deportivas.*

El Pleno del Ayuntamiento de Suances, en Sesión celebrada el día 26 de marzo de 2018, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento de las Escuelas Deportivas municipales de Suances, lo que se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones. En el supuesto de que no se presente reclamación alguna, se considerarán aprobadas definitivamente las modificaciones, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Suances, 29 de marzo de 2018.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2018/3241

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3257 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación del Reglamento regulador de las Ayudas de Acción Social del Personal al Servicio del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de veintisiete de febrero de 2018, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación del Reglamento regulador de las ayudas de acción social a los empleados municipales en los siguientes términos:

"Artículo 18. Objeto.

1. Su objeto es contribuir a sufragar los gastos que por la adquisición de gafas o lentes de contacto, implantación de prótesis oculares, dentarias, auditivas, ortopédicas y otros supuestos a valorar por la Comisión de Acción Social, tengan que soportar los empleados públicos por los gastos originados por ellos o por sus hijos menores de dieciocho años, o hijo con edades comprendidas entre dieciocho y veinticinco años que no tengan rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, o por su cónyuge siempre que no tenga rentas o ingresos superiores al salario mínimo interprofesional.

2. Tendrán derecho a esta ayuda los empleados municipales que, en la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Servicio activo.
- b) Excedencia por cuidado de familiares.
- c) Excedencia o suspensión del contrato de trabajo por razón de violencia de género.

En el caso del personal fijo discontinuo, deberán haberse encontrado en alguna de las precedentes situaciones durante un periodo de seis meses en los nueve inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria.

El personal funcionario interino y laboral temporal para acceder a esta ayuda deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en alta en la fecha de publicación en el BOC de la convocatoria de ayudas.
- b) Haber prestado servicios durante un tiempo igual o superior a seis meses en el año anterior a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria.
- c) Tener cumplido un periodo de prestación de servicios de, al menos, 365 días acumulados en el Ayuntamiento de Torrelavega.

No podrá percibir ninguna de estas ayudas el personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega que tenga derecho a las mismas por el sistema de protección social al que estuviere adscrito o por cualquier otro título.

3. Modalidades:

- a) Oculares:
 - a. Gafas (montura y cristales)
 - b. Sustitución de cristales por cambio de graduación
 - c. Lentes de contacto
- b) Dentarias:
 - a. Dentadura completa (superior e inferior)
 - b. Dentadura parcial (superior o inferior)
 - c. Obturaciones/empastes

CVE-2018-3257

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

- d. Implantes osteointegrados
 - e. Piezas sueltas/endodoncias
 - f. Ortodoncias/brakets
- c) Otras:
- a. Audífonos
 - b. Sillas de ruedas
 - c. Aparatos de fonación
 - d. Otras prótesis dentarias
 - e. Calzado corrector seriado (con o sin plantilla ortopédica)
 - f. Plantillas ortopédicas (no incorporadas a calzado corrector)
 - g. Intolerancias alimenticias y otros supuestos a valorar por la Comisión de Acción Social.
4. Se abonará la cuantía que se justifique con el límite máximo de la cuantía que se fija en el siguiente baremo:

Prótesis oculares			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Gafas graduadas	100% importe, máximo 69,02 €	Cada 2 años	
Gafas bifocales y/o progresivas	100% importe, máximo 138,03 €		
Lentes de contacto	100% importe, máximo 69,02 €		
Lentes de contacto progresivas	100% importe, máximo 138,03 €		
Prótesis dentarias			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Dentadura completa	100% importe, máximo 300,97 €	Cada 5 años	
Dentadura superior o inferior	100% importe, máximo 151,04 €	Cada 5 años	
Obturación/empaste	100% importe, máximo 17,77 €	Máximo 3 piezas/año	Las piezas, fundas y empastes provisionales no serán objeto de ayuda económica. La ayuda por endodoncia incluye el empaste u obturación de la pieza tratada
Implante osteointegrado	100% importe, máximo 67,74 €		
Piezas sueltas/endodoncia	100% importe, máximo 34,42 €		
Ortodoncia/brakets	La cuantía a abonar será análoga a la prevista para gastos dentarios según afecte a dentadura completa, superior o inferior o a piezas sueltas	Cada 5 años	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario atendidas el resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio.

Otros supuestos			
Tipo	Cuantía	Carencia	Observaciones
Audífonos	100% importe, máximo 188,03 €	Cada 2 años	
Sillas de ruedas	100% importe, máximo 303,98 €	Cada 5 años	

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Otras prótesis	100% importe, máximo 41,47 €	No es aplicable	
Intolerancias alimenticias y otros supuestos a valorar por la Comisión de Acción Social	Máximo 300 €	No es aplicable	Esta ayuda se incorporará a la segunda convocatoria anual para todos los gastos soportados durante todo el ejercicio. Su concesión queda supeditada a la existencia de remanente presupuestario, atendidas al resto de ayudas por gastos sanitarios del ejercicio

En el supuesto de que el beneficiario de las ayudas por gastos sanitarios fuera miembro de familia monoparental, familia numerosa, tuviera a su cargo a descendientes o ascendientes con discapacidad superior al 33% o fuera víctima de violencia de género, la cantidad a percibir se incrementará en un 10% correspondiendo al interesado acreditar suficientemente las circunstancias personales o familiares precedentes.

Los periodos de carencia se determinan atendiendo al conjunto de solicitudes formuladas por el empleado municipal en el periodo de referencia con independencia de que los gastos sanitarios sean para atender necesidades derivadas de su estado de salud o del de su cónyuge.

5. Los gastos sanitarios se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del libro de familia en el que consten todos los miembros de la unidad familiar en los supuestos en los que el sujeto causante de la ayuda sea el cónyuge o los hijos, salvo en aquellos supuestos en que se haya incorporado al expediente del empleado municipal, mediante declaración expresa y fehaciente del mismo, los datos relativos al cónyuge y/o hijos.

b) Informe facultativo prescrito por médico especialista o, en su caso, por odontólogo u óptico, acreditativo de la necesidad de la prótesis. En el caso de tratamiento odontológico no se admitirán informes de protésicos dentales. En el caso de ayudas por gafas y/o audífonos no será suficiente el informe a emitir por el establecimiento comercial siendo preciso informe de especialista acreditado.

c) Respecto del cónyuge o hijos mayores de 18 y menores de 25 años, declaración del IRPF o certificación acreditativa de no estar obligados a su presentación e informe de vida laboral. La declaración deberá ser la presentada durante el año en curso.

d) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, en el caso de gastos oculares, protésicos y auditivos.

e) Factura original con nombre o razón social, NIF, domicilio y localidad de quien la expida (no aceptándose facturas emitidas en otros países), coste de la prótesis, momento en que se ha hecho efectivo y datos identificativos del sujeto causante, así como el tratamiento realizado cuyo pago se ha de justificar, en el caso de gastos odontológicos.

f) En el supuesto previsto en el artículo 5. c, g), informe médico que acredite el supuesto alegado por el beneficiario, sin perjuicio de cualquier otra documentación que pueda ser requerida por la Comisión de Acción Social.

Se abonará la ayuda exclusivamente por aquellas facturas expedidas dentro del plazo temporal de cada convocatoria, no admitiéndose aquellas facturas que hayan sido expedidas fuera del plazo de cada convocatoria aún cuando se haga constar que el tratamiento o compra de que se trate se ha efectuado en el plazo de la convocatoria."

CVE-2018-3257

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de treinta (30 días) hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 27 de marzo de 2018.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/3257

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-3242 *Citación para celebración de actos de conciliación y, en su caso juicio, en procedimiento ordinario 606/2017.*

Doña Olivia Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 606/2017 a instancia de VASILE PISLARU e ION PISLARU frente a FÉLIX MUÑOZ RODRÍGUEZ, en los que se ha dictado resolución de fecha 2 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

"En Santander, a 2 de abril de 2018.

Por VASILE PISLARU e ION PISLARU, se ha solicitado la suspensión de la vista que estaba señalada en las presentes actuaciones para el día 15 de mayo de 2018 a las 12:00 horas, alegando la imposibilidad de la asistencia del Letrado que les representa, y tratándose de causa prevista en el artículo 188 LEC, acuerdo:

— Suspender el señalamiento de la vista fijada para el día 15 de mayo de 2018 a las 2:00 horas, y señalar nuevamente la misma, previa consulta con el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, encargado de la Agenda de señalamientos, para el día 24 de mayo del 2018 a las 11:45 horas, en SALA DE VISTAS Nº 6 de este órgano.

— Dar cuenta de inmediato a S.Sª de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas y a quienes hubiesen sido citados judicialmente, citándoles con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento, SIRVIENDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE CITACIÓN EN FORMA A LAS PARTES.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FELIX MUÑOZ RODRIGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de abril de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olivia Agustina García Carmona.

2018/3242

CVE-2018-3242

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2018-2791 *Citación para la celebración de la vista en juicio oral sobre delitos leves 702/2016.*

Don Antonio Caso García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio sobre delitos leves, con el nº 702/2016 a instancia de MIGUEL ÁNGEL ARROYO GUTIÉRREZ frente a JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN, en los que se ha dictado resolución y cédula de esta fecha, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1, de Santoña.

RESOLUCIÓN QUE LO ACUERDA: Resolución de esta fecha dictada por el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia del citado órgano en el juicio sobre delitos leves 702/2016 arriba referenciado, seguido por delito leve de daños.

PERSONA QUE SE CITA: JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN.

SE LE CITA EN CALIDAD DE: DENUNCIADO.

OBJETO DE LA CITACIÓN: Asistir a la celebración de la vista del juicio oral.

DÍA Y HORA Y LUGAR DONDE DEBE COMPARECER: El día 11 de abril de 2018 a las 11:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 1.

PREVENCIONES LEGALES

1. Se le hace saber que el juicio podrá celebrarse sin su presencia, pero si reside en la demarcación de este juzgado y, no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa de 200 a 2.000 euros, y demás perjuicios que hubiere lugar en derecho.

2. Deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...).

3. Puede acudir asistido de Abogado/a, si bien no es obligatorio.

4. Si reside fuera de la demarcación del Juzgado no tiene obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir al Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente en su defensa, así como apoderar a Abogado/a o Procurador/a que presente en ese caso las alegaciones y las pruebas de descargo que tuviere.

5. Teniendo en cuenta que, en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

6. Se le hace saber que deberá entregar la presente cédula de citación en la Secretaría de este Juzgado el día del señalamiento indicado en la misma, DEBIENDO PRESENTARSE CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O SIMILAR.

7. Se le hace saber que en la primera comparecencia deberá designar, si dispone de ellos, una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que se les remitirán las comunicaciones y notificaciones.

CVE-2018-2791

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

RESUMEN DE LOS HECHOS OBJETO DE LA DENUNCIA

HECHOS: Daños.

LUGAR: Noja.

FECHA DE LOS HECHOS: Desconocido.

DENUNCIADO/A: JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN.

En Santoña, a 7 de marzo de 2018.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

PERSONA A CITAR: JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN MARÍA MATEOS GERMÁN, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 7 de marzo de 2018.
El letrado de la Administración de Justicia,
Antonio Caso García.

[2018/2791](#)

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3267 *Notificación de sentencia 27/2018 en juicio sobre delitos leves 495/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 495/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA n.º 27/2018

En Torrelavega, a 27 de marzo de 2018.

D.ª Patricia Bartolomé Obregón, Ilma. Sra. magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves n.º 495/2017, seguida por un delito leve de estafa (todos los supuestos) contra D. JAVIER PÉREZ GÓMEZ, figurando como denunciante D. JONATÁN BARBERO HERNÁNDEZ. Ha sido parte el MINISTERIO FISCAL.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a D. JAVIER PÉREZ GÓMEZ de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Ilma. Sra. magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 27 de marzo de 2018, de lo que yo, la letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a JAVIER PÉREZ GÓMEZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 28 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2018/3267

CVE-2018-3267

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3269 *Notificación de sentencia 28/2018 en juicio sobre delitos leves 598/2017.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 598/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA n.º 28/2018

En Torrelavega, a 27 de marzo de 2018.

D.ª Patricia Bartolomé Obregón, Ilma. Sra. magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves n.º 598/2017, seguida por un delito leve de hurto (conductas varias) contra D. ALEIX WAGNER BALDO, figurando como denunciante D. JUAN-CARLOS GÁNDARA HELGUERA. Ha intervenido el MINISTERIO FISCAL.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a D. ALEIX WAGNER BALDO, de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Ilma. Sra. magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 27 de marzo de 2018, de lo que yo, la letrada de la Admón. de Justicia, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a ALEIX WAGNER BALDO, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 28 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2018/3269

CVE-2018-3269

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2018-3270 *Notificación de sentencia 32/2018 en juicio sobre delitos leves 1117/2016.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 4 de Torrelavega.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1117/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 32/2018

En Torrelavega, 27 de marzo de 2018.

Los presentes autos de juicio sobre delito leves, seguidos con el número 1.117 del año 2016, han sido vistos por doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Torrelavega y su partido. En ellos han sido partes, como denunciante, D. ARSENIO BLANCO PENA, con LIBERTY SEGUROS, Compañía de Seguros y Reaseguros, SA: Como entidad perjudicada, que compareció con la representación del procurador Sr. Pérez del Olmo y la asistencia del abogado Sr. Pellón Gutiérrez, y como denunciado D. FRANCISCO PEINADO RAMÍREZ. Ha intervenido el MINISTERIO FISCAL. Se enjuicia un delito leve de DAÑOS DOLOSOS.

FALLO

Que debo condenar y condeno a D. FRANCISCO PEINADO RAMÍREZ por un delito leve de daños dolosos a la pena de 40 días de multa a 3 euros como cuota diaria, lo que hace un total de ciento veinte euros (120 €) que se sustituirán, en caso de impago, por 20 días de responsabilidad personal subsidiaria.

Además, deberá indemnizar a Liberty Seguros, compañía de Seguros y Reaseguros, SA, en la cantidad de trescientos cuarenta y dos euros con setenta y dos céntimos (342,72 €) cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde esta sentencia de primera instancia.

Queda condenado igualmente al abono de las costas.

Líbrese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Firme que sea esta sentencia procédase a su inscripción como antecedente penal en el Registro de Penados y Rebeldes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la misma Ilma. Sra. magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 27 de marzo de 2018, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

CVE-2018-3270

MIÉRCOLES, 11 DE ABRIL DE 2018 - BOC NÚM. 71

Y para que conste y sirva de notificación a FRANCISCO PEINADO RAMÍREZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Torrelavega, 28 de marzo de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

2018/3270

CVE-2018-3270